

INFORME EN MATERIA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL

Elaborado por:

- Natalia Mora Alvarez
- Por solicitud de WWF - Perú

Mayo, 2022

Contenido

1. Índice de siglas	3
2. Resumen Ejecutivo	5
3. Introducción.....	6
4. Abordaje institucional y legal de conflictos	8
4.1. General	8
4.1.1. Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).....	8
4.2. Articulación y/o coordinación institucional del sector pesquero	12
4.2.1. Coordinación sectorial.....	12
4.2.2. Coordinación intergubernamental (PRODUCE- Gobierno regional y local)	18
4.2.3. Coordinación multisectorial	19
5. Gestión de conflictos relacionados a los temas de pesca.....	21
5.1.1. Mecanismos para la prevención y gestión de los conflictos sociales y su relación con el sector pesquero en el Perú.....	22
5.1.2. Mecanismos relacionados a la prevención de conflictos en la pesca artesanal.....	22
5.1.3. Mecanismos relacionados al tratamiento y seguimiento de conflictos sociales	28
6. Propuestas de Mecanismos para la prevención y gestión de conflictos relacionados a la pesca artesanal	42
7. Conclusiones y recomendaciones en temas de conflictos sociales.....	44
8. Bibliografía.....	46
I. ANEXO 1	48

1. Índice de siglas

ACONAKKU	Asociación de Comunidades Nativas Kukama Kukamiria
ACODECOSPAT	Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca
AMYPE	Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa
AREL	Acuicultura de Recursos Limitados
DICAPI	Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú
DIREPRO	Dirección Regional de la Producción
DGA	Dirección General de Acuicultura
DGPA	Dirección General de Pesca Artesanal
DGPARPA	Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura
DGPCHDI	Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto
DGSFS	Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
DPA	Desembarcadero Pesquero Artesanal
DVMPA	Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura
FECONAT	Federación de Comunidades del Tigre
FIUPAP	Federación de Integración y Unificación de los Pescadores Artesanales del Perú
FONDEPES	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
GEREPRO	Gerencia Regional de Producción
GORE	Gobierno Regional
IMARPE	Instituto del Mar del Perú
ITP	Instituto Tecnológico de la Producción
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINEDU	Ministerio de Educación
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MININTER	Ministerio del Interior
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MVCS	Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento
OAIPCS	Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OGASA	Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales
ONG	Organización No Gubernamental
ORIAP	Organización Regional Indígena Alto Pastaza
OSPA	Organización Social de Pescadores Artesanales
PRODUCE	Ministerio de la Producción
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
RET	Redes de Alerta Temprana
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
SANIPES	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SIFORPA	Sistema de Formalización Pesquera Artesanal
SIGESSCOM	Sistema Informático de Gestión Social, Alerta Temprana y Seguimiento de Compromisos
SGSD	Secretaría de Gestión Social y Diálogo

SPDA	Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
SSDS	Subsecretaría de Diálogo y Sostenibilidad
SSGC	Subsecretaría de Gestión de Conflictos
SSPI	Subsecretaría de Prevención y Gestión de la Información
SSPS	Subsecretaría de Prevención y Seguimiento
SUNAFIL	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
WWF	World Wildlife Fund

2. Resumen Ejecutivo

Para la construcción de un país que tenga como objetivo el desarrollo sostenible es fundamental asegurar la participación efectiva de los actores, garantizando la equidad, la transparencia, así como la gestión y prevención de conflictos. Posibilitar el diálogo entre las partes a través de procesos participativos contribuye a la reducción de la conflictividad y permite el crecimiento económico en el sector pesquero. Además, al propiciarse procesos participativos se genera confianza entre las partes y se logra que los actores de la cadena productiva de las pesquerías se involucren en la gestión de los recursos y se comprometan con la sostenibilidad.

El presente informe analiza y sistematiza los mecanismos existentes en el Perú para la gestión y prevención de conflictos sociales relacionados con la pesquería artesanal peruana. Se presenta el marco legal vigente sobre gestión y prevención de conflictos sociales y se profundiza en los lineamientos de gestión social y diálogo elaborados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), los cuales dan la pauta para la gestión de conflictos a nivel intergubernamental, intersectorial e interinstitucional. También se estudia la propuesta de ley que busca fortalecer la gestión social y la prevención de conflictos en los tres niveles de gobierno. Asimismo, se detallan los procesos de coordinación intergubernamental, intersectorial e interinstitucional que se dan por parte del Ministerio de la Producción (PRODUCE).

Por otro lado, se identifican las herramientas para la gestión de conflictos a nivel nacional y los mecanismos que utilizan los diversos sectores para gestionar y prevenir escenarios de conflictividad social en las etapas de prevención, tratamiento y seguimiento. A partir de ello, se examina de qué manera los mecanismos de gestión social pueden adecuarse con el fin de fortalecer el proceso de coordinación y construcción del diálogo con los actores involucrados en la pesca artesanal.

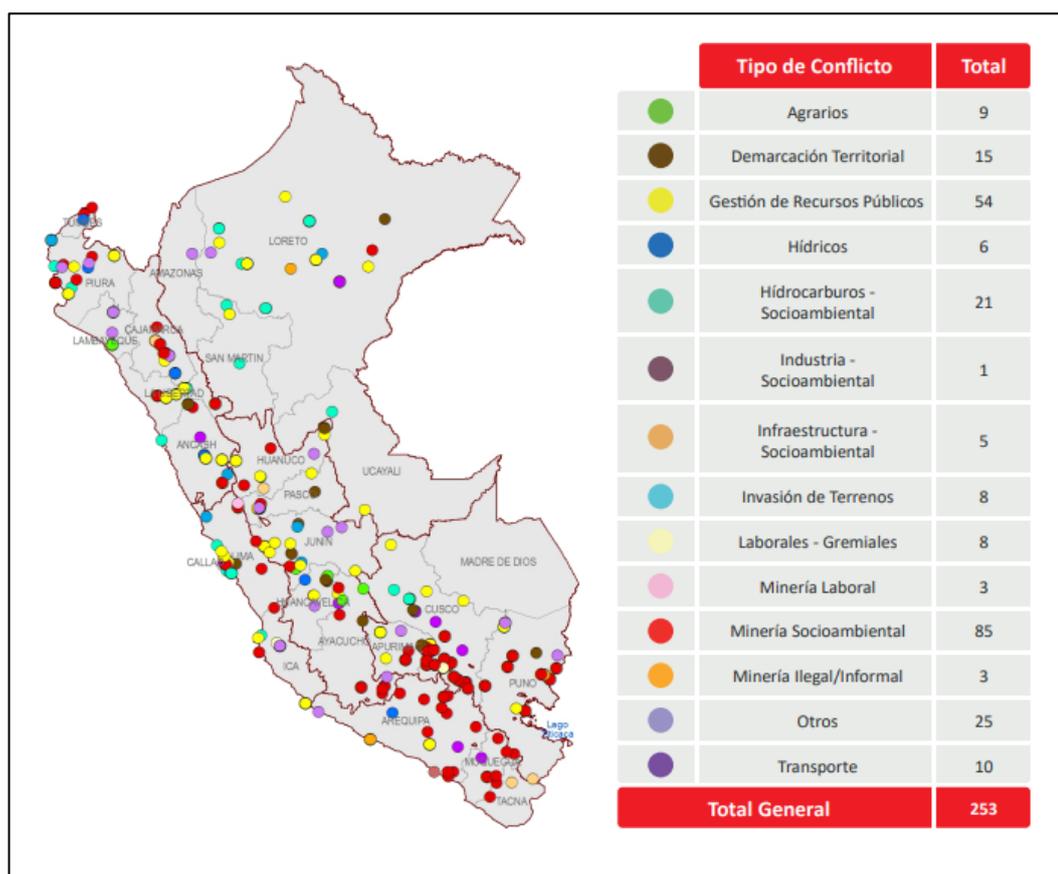
También se toman en consideración las demandas más recurrentes presentadas en los últimos 10 años por las organizaciones de pescadores artesanales que giran en torno a: i) la emisión de normatividad sobre el acceso a los recursos hidrobiológicos, ii) la infraestructura especialmente relacionada con la construcción y habilitación sanitaria de los desembarcaderos pesqueros artesanales, iii) el proceso de formalización de pescadores artesanales, iv) las normativas en cuanto a procesos de sanidad y v) los conflictos vinculados a actividades petroleras en la zona marítima.

A partir de ello, se proponen mecanismos para la prevención y gestión de conflictos relacionados con la pesca artesanal, entre los que destacan: la implementación de redes de alerta temprana para crear una articulación entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) y el establecimiento de una coordinación permanente entre los diversos actores. Para tal fin, PRODUCE ha dispuesto labores en campo y el fortalecimiento de las relaciones con las Direcciones Regionales de Producción (DIREPRO), las Gerencias Regionales de Producción (GEREPRO) o las que hagan sus veces en los Gobiernos Regionales (GORE).

3. Introducción

En el Perú, se ha observado un incremento en los casos de conflictividad social con episodios de crisis, los cuales han puesto en riesgo el estado de derecho y la gobernabilidad democrática, así como los derechos fundamentales de los pobladores de las zonas en las que estos conflictos se han registrado. Estos se relacionan principalmente con temas de afectación al medio ambiente, expectativas de beneficios económicos sobre actividades mineras y de hidrocarburos y participación en la toma de decisiones que involucran a la sociedad civil¹ (Ver ilustración 1)

Ilustración 1: Total de casos registrados en la SGSD por tipología (de octubre a diciembre de 2021)



Fuente: PCM, 2022

En este informe exploramos los distintos mecanismos diseñados por las entidades del Ejecutivo para la gestión de la conflictividad social en el territorio nacional, los que igualmente sirven para guiar las actuaciones de PRODUCE en aquellos conflictos en los que se encuentran involucradas las organizaciones sociales de pescadores artesanales.

Una adecuada gestión de los conflictos incluye a todos los actores vinculados a la problemática que dio origen a la controversia. Por tal motivo, es imprescindible la participación de los pescadores artesanales, funcionarios públicos, empresas

¹ PCM, 2022. Revista Willaqniki, N° 1 – 2022. El diálogo continúa a nivel Nacional. Periodo: Octubre a diciembre del 2022. Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia de Consejo de Ministros. Lima- Perú.

privadas y academia para aunar esfuerzos en pro de la construcción conjunta de prácticas sustentables.

Actualmente, la gestión de la conflictividad social se canaliza a través de intervenciones multisectoriales, lideradas por la PCM, en las que confluyen los esfuerzos de diferentes sectores para la atención integral de las demandas expresadas por las organizaciones sociales. En casos como el del sector pesquero artesanal, la intervención se focaliza en PRODUCE debido a la especificidad de los temas considerados en las plataformas de demandas de las organizaciones sociales de pescadores artesanales.

En cada una de las fases del conflicto se prevén diferentes actuaciones. Las instituciones de gobierno han puesto en marcha diversos mecanismos para impedir el escalamiento del conflicto o, en su defecto, para evitar las crisis, aprovechando las experiencias que han tenido resultados exitosos.

El presente informe recoge varios de los mecanismos antes mencionados y propone algunos que se adaptan a las características de PRODUCE enfatizando la prevención y gestión de conflictos en torno a los actores de la pesca artesanal.

4. Abordaje institucional y legal de conflictos

4.1. General

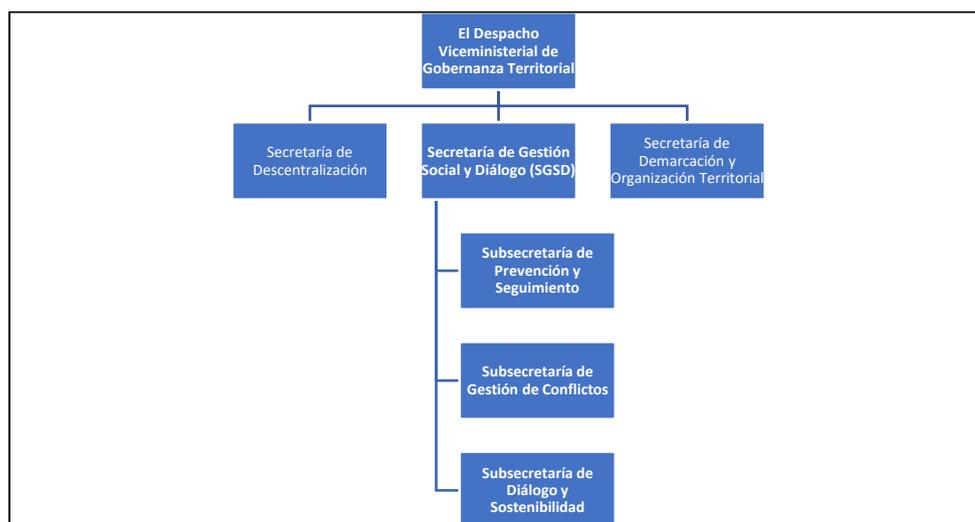
El manejo y resolución de conflictos en el Perú se encuentra normado por lineamientos, estrategias y protocolos para la adecuada gestión de conflictos en general. Es la PCM quien tiene la potestad para la gestión de conflictos a nivel nacional y quien coordina con los tres niveles de gobierno para asegurar una adecuada gestión social. En esta sección se presentarán los organismos de PCM encargados de la gestión social, así como las normativas vigentes para la resolución de conflictos.

4.1.1. Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)

La PCM cuenta con los órganos que se encargan de la gestión social y diálogo a nivel nacional, teniendo como organismo máximo al Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, el cual cuenta con la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD) a cargo de gestionar los conflictos sociales a nivel nacional en coordinación con las entidades del Ejecutivo y los demás niveles de gobierno. (Ver Ilustración 2)

En los conflictos donde hay un riesgo medio o elevado de impacto contra la gobernabilidad democrática, los derechos humanos, el orden público o la paz social se debe reportar a la SGSD y trabajar de manera conjunta para el proceso de gestión del conflicto. Si bien la SGSD brinda lineamientos y pautas para dicha gestión, se considera que ante escenarios de conflictividad social debe darse una respuesta desde los gobiernos regionales y locales, así como desde cada sector del Ejecutivo.

Ilustración 2: Organigrama del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial y las dependencias relacionadas a la gestión social y diálogo



4.1.1.1. Dependencias relacionadas a la Gestión de Conflictos en la PCM

4.1.1.1.1 Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial

Este Despacho Viceministerial tiene como cabeza al Viceministro/a de Gobernanza Territorial, quien es la autoridad inmediata al Presidente/a del Consejo de Ministros en materia de desarrollo territorial, descentralización, diálogo y concertación social y demarcación territorial. Además, articula las intervenciones del Poder Ejecutivo dentro del territorio nacional entre las entidades públicas del gobierno nacional con los gobiernos regionales y gobiernos locales.²

a. Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD)

La SGSD depende del Viceministerio de Gobernanza Territorial y es el órgano de línea con autoridad técnico-normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión y solución de controversias, diferencias y conflictos sociales.

Asimismo, conduce los procesos de diálogo, mediación y negociación, entre otros mecanismos, con diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos a fin de contribuir a la solución de las controversias y conflictos sociales, con el propósito de consolidar una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos y demás valores democráticos para la sostenibilidad y la defensa del estado de derecho.³

a.1. Subsecretaría de Prevención y Seguimiento (SSPS)

La SSPS depende de la SGSD. Su principal función es formular, coordinar, supervisar y evaluar la política, planes y estrategias en materias de prevención y seguimiento de conflictos sociales. Asimismo, coordina con todas las entidades del Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, la implementación de mecanismos de prevención y seguimiento de controversias, diferencias y conflictos sociales y realiza el seguimiento y monitoreo de acuerdos y compromisos derivados de la gestión de conflictos.⁴

a.2. Subsecretaría de Prevención y Seguimiento (SSPS)

La SSGC depende de la SGSD. Sus principales funciones son formular, coordinar, supervisar y evaluar la política y los planes y estrategias del sector público en materia de gestión de conflictos sociales; asimismo, elabora y propone normas, directivas, lineamientos, protocolos de intervención y demás disposiciones en la materia. En ese sentido, implementa los mecanismos para la atención de conflictos sociales y registra la evolución de la implementación de las acciones de diálogo y mediación llevadas a cabo por las entidades de la administración pública, entre otras funciones.⁵

a.3. Subsecretaría de Diálogo y Sostenibilidad (SSDS)

² Artículo 10 del ROF aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM.

³ Artículos 59 y 60 del ROF aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM.

⁴ Artículo 61 del ROF aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM.

⁵ Artículo 62 del ROF aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM.

La SSDS depende de la SGDS. Dentro de sus funciones se encuentra la de formular las estrategias para la implementación de espacios de diálogo; asimismo, elabora y propone lineamientos y protocolos, entre otros instrumentos, sobre la conducción de estos espacios. También es responsable de coordinar y convocar a los diversos sectores y niveles de gobierno para que participen en las mesas de diálogo de las cuales forma parte, entre otras funciones.⁶

4.1.1.2. Normativa Relacionada a la Gestión de Conflictos

4.1.1.2.1. Lineamientos, estrategias y protocolos para la gestión de conflictos sociales en el marco de la PCM

Desde la PCM y la SGSD se establecen dos lineamientos con la finalidad de fijar parámetros para la gestión y manejo de conflictos a nivel nacional. La necesidad de establecer lineamientos generales para las intervenciones estatales en materia de conflictividad surge debido a que en la gran mayoría de los casos se requiere de la intervención de dos o más sectores para garantizar la atención integral de las situaciones que dieron origen al conflicto. En ese sentido, las normativas vigentes en materia de gestión de conflictos son las siguientes:

- Lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM (en adelante, “Normativa 1”).
- Lineamientos y protocolos para la intervención del Ejecutivo, gobiernos regionales y locales en materia de gestión social y diálogo, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM/SGSD (en adelante, “Normativa 2”).

La normativa 1 tiene como objetivo establecer los lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales en el ámbito del territorio nacional. Se encarga de definir las líneas de acción, estrategias, procedimientos y niveles de coordinación sectorial, regional y local a fin de orientar desde el Estado los procesos de gestión de dichos conflictos. Asimismo, busca la participación de todos los actores involucrados en los procesos de conflictividad teniendo como principios la igualdad y equidad, la inclusión social, la buena fe, además de la legalidad y transparencia en el proceso de diálogo.

Por su parte, la normativa 2 tiene como objetivo establecer los lineamientos para el fortalecimiento de las acciones de gestión social y diálogo tanto desde el Poder Ejecutivo, como desde los gobiernos regionales y locales a través del diagnóstico, análisis multisectorial y multinivel, así como de una intervención oportuna en los conflictos sociales a lo largo del territorio nacional. El abordaje de estos conflictos se maneja por medio de procesos de diagnóstico y análisis, para luego proponer una intervención acorde con la realidad local.

⁶ Artículo 63 del ROF aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM.

Cabe destacar que entre la Normativa 1 y la Normativa 2 hay múltiples diferencias tanto en la aproximación a la materia de gestión social, como en los insumos que se brindan como parte de las normativas.

La Normativa 1 hace más referencia a la gestión de conflictos, mientras que la Normativa 2 trabaja a partir de la gestión social y el diálogo. Este cambio de aproximación muestra que el enfoque ya no está dirigido únicamente a la gestión del conflicto, sino que incorpora un enfoque dialógico y de gestión social. El enfoque dialógico busca construir, de manera conjunta con los actores, soluciones oportunas frente a las problemáticas que puedan surgir. En este proceso, se consideran las diferencias interculturales y de género, es decir, se trabaja desde una perspectiva de enfoque multiactor.

En este sentido, se busca evitar actuar de manera reactiva ante conflictos sociales; más bien se apuesta por una co-construcción de soluciones a través de un proceso de diálogo y consenso con los diversos actores involucrados en el proceso. Por ello, la PCM prioriza actuar en la prevención, donde el mapeo de actores, de posibles conflictos y de demandas o problemáticas es fundamental para propiciar el diálogo y la construcción conjunta de soluciones al tiempo que se plantean estrategias que vayan de acuerdo con la naturaleza del conflicto.

Respecto a los objetivos, se observa que en la normativa 1 se definen las líneas de acción para gestionar los conflictos, mientras que en los de la normativa 2 se indica que las acciones de gestión social se llevarán a cabo a través del diagnóstico, análisis multisectorial y multinivel, además de la intervención oportuna en los conflictos sociales a nivel nacional. Cabe destacar que en los objetivos de la normativa 1 se brindan estrategias preestablecidas, mientras que en la normativa 2 se observa que el abordaje de conflictos se maneja a través de procesos de diagnóstico y análisis para luego proponer una intervención oportuna de acuerdo a la realidad local.

Adicionalmente, se observa que tanto en la Normativa 1 como en la 2 se catalogan los conflictos sociales por tipo; es decir, en este listado no se consideran los conflictos relacionados directamente con el sector pesquero. Los conflictos de pesca, dependiendo de su tipo, pueden ser clasificados dentro los conflictos socioambientales o de promoción del desarrollo. La falta de inclusión de los conflictos relacionados a la pesca implica que a estos conflictos no se les otorga la importancia debida por el Estado.

Para mayor detalle, revisar el anexo 1 *“Comparación de los principios considerados en los lineamientos de 2011 y 2021 para la prevención y gestión de conflictos (normativa 1 y 2 respectivamente)”* donde se realiza un análisis comparativo de los aspectos que se encuentran en cada uno de dichos lineamientos.

4.2. Articulación y/o coordinación institucional del sector pesquero

4.2.1. Coordinación sectorial

4.2.1.1. Ministerio de la Producción

El Ministerio de la Producción ejerce competencia de manera exclusiva en ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, acuicultura de mediana a nivel nacional, asegurando que el desarrollo de estas actividades se realice en armonía con la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad. En específico, es el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (DVMPA) la autoridad encargada en materia de ordenamiento pesquero y acuícola a nivel nacional y sectorial.

4.2.1.1.1. Dependencia relacionada a la gestión de conflictos

a) Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales – OAIPCS

La OAIPCS es la dependencia competente en materia de gestión y resolución de conflictos sociales, la misma que depende de la Secretaría General de PRODUCE.

- La OAIPCS tiene entre sus funciones⁷ la de promover el diálogo y acompañamiento social a través de una coordinación intersectorial, multisectorial e intergubernamental, (ver ilustración 3) asegurando mapear a los actores involucrados y propiciar una adecuada articulación entre ellos para propiciar el diálogo. Asimismo, se responsabiliza de propiciar mecanismos de coordinación y concertación con los gobiernos regionales y locales para la prevención y solución de conflictos sociales que puedan afectar a PRODUCE.

⁷ Artículo 22, literales, “b”, “f” y “g” del Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE

Ilustración 3: Articulación y/o coordinación de la OAIPCS para la gestión social en pesca artesanal



Fuente: Elaboración propia

Frente a un conflicto, la OAIPCS coordina con la alta dirección de PRODUCE y con los organismos directamente involucrados, a fin de establecer una estrategia de intervención con la participación de las áreas competentes. Luego de establecer una estrategia de intervención y establecimiento de acciones de actuación, la OAIPCS puede generar reuniones de coordinación periódicas con miembros de las direcciones generales de PRODUCE y representantes de los organismos adscritos para asegurar que la articulación sectorial tenga el impacto esperado. En este sentido, en las reuniones sectoriales propicia las siguientes acciones : i) monitorear el avance de las acciones establecidas, ii) identificar incidencias, fortalezas y problemáticas, y iii) adecuar las acciones y estrategias en caso se considere necesario.

Asimismo, la OAIPCS establece coordinaciones permanentes con el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (DVMPA) a fin brindar asistencia en la gestión social y el diálogo del sector. Para ello es fundamental la articulación de la OAIPCS con las direcciones generales⁸ y de línea del DVMPA, así como con los organismos adscritos⁹ de PRODUCE, ya que las acciones de prevención,

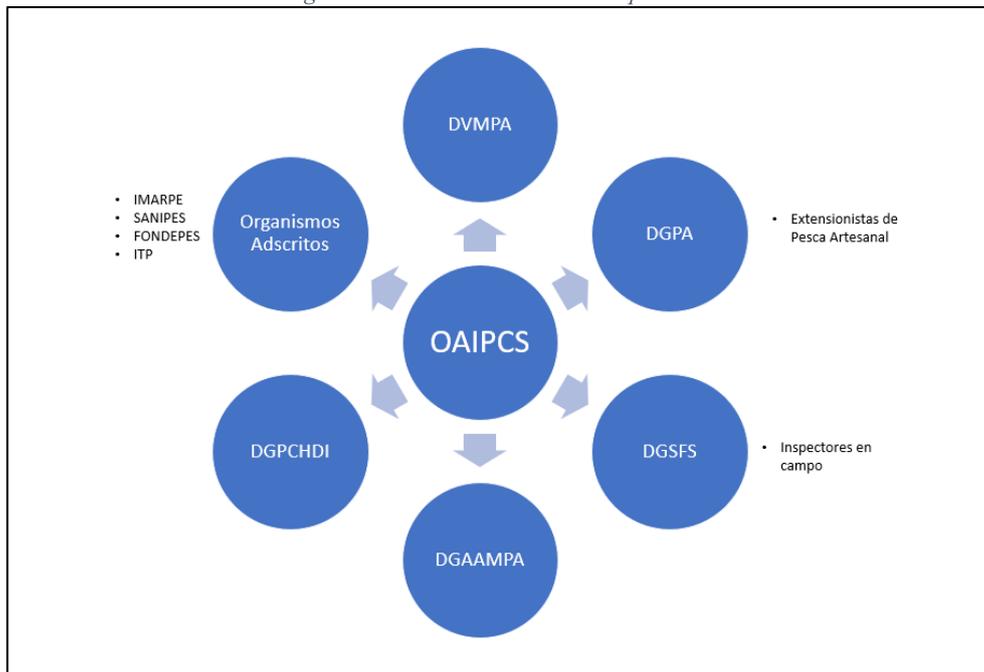
⁸ Las direcciones generales en temas de pesca y acuicultura de PRODUCE son las siguientes:

- DGPA: Dirección General de Pesca Artesanal
- DGSFS: Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
- DGPAPPA: Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio de Pesca y Acuicultura
- DGAAMPA: Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- DGPCHDI: Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto

⁹ Organismos adscritos de PRODUCE son los siguientes:

tratamiento y seguimiento se deben realizar en articulación con el o los órganos que se encuentran directamente relacionados con la problemática a abordar.

Ilustración 4: Organismos de PRODUCE con los que coordina la OAIPCS



Fuente: Elaboración propia

La ilustración 3 muestra los órganos con los que coordina la OAIPCS de manera sectorial a fin de prevenir, monitorear y gestionar la conflictividad social relacionada a la pesca artesanal en el sector. Cabe señalar, que los organismos adscritos así como algunas de las Direcciones Generales cuentan con personal en campo. Esto constituye un elemento clave, ya que les permite tener información de primera mano y, en muchos casos, los funcionarios que se encuentran en campo son un ente articulador con los actores a nivel regional y local.

4.2.1.2. Coordinación con las Direcciones Generales y Organismos Adscritos para la gestión de Conflictos en Pesca Artesanal

A continuación, se detallarán las dependencias de PRODUCE y sus entidades adscritas que son clave en la gestión y resolución de conflictos sobre pesca artesanal. Si bien la OAIPCS es la oficina encargada de la gestión social, esta debe identificar y coordinar con las direcciones y órganos de línea competentes en la materia del conflicto, ya que son las direcciones y organismos adscritos a PRODUCE quienes toman las acciones y decisiones de acuerdo a sus funciones y atribuciones. En este sentido mostrar las competencias de cada área permitirá identificar los órganos que deben participar en cada caso de acuerdo a sus competencias.

-
- IMARPE: Instituto del Mar del Perú.
 - ITP: Instituto Tecnológico de la Producción.
 - SANIPES: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
 - FONDEPES: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

a. Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DGPARPA)

La DGPARPA es el órgano de línea con autoridad técnico-normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de pesca y acuicultura, así como realizar el seguimiento de su implementación, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

Si bien la DGPARPA no cuenta con una dependencia específica para la gestión de conflictos, es un órgano de línea clave para resolver y prevenir la conflictividad social en el sector pesquero. Frecuentemente, se presentan conflictos debido a que los actores no se encuentran de acuerdo con las normativas emitidas por PRODUCE relacionadas con el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos. Entre estos destacan los reglamentos de ordenamiento pesquero, el establecimiento de vedas y la determinación de temporadas de pesca. Aun cuando estas normativas se emiten considerando las recomendaciones técnicas de IMARPE y son pre-publicadas de acuerdo con lo que establece la norma, en ocasiones se puede generar una respuesta social a través de la cual los pescadores artesanales expresan su disconformidad con la normativa. En tales casos, la OAIPCS conduce un proceso de gestión social coordinando con la DGPARPA y otras instancias de PRODUCE con el fin de propiciar el diálogo entre las partes.

b. Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA)

La DGPA es el órgano de línea técnico responsable de promover e implementar, en el marco de la política nacional y sectorial, medidas de ordenamiento, formalización e innovación productiva para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y pesca deportiva, así como en materia de gestión empresarial de la infraestructura pesquera artesanal, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

La DGPA cuenta con personal en campo a nivel de todas las regiones del litoral. En materia de gestión y resolución de conflictos, la OAIPCS por lo general coordina con la DGPA para entrar en contacto con el personal que se encuentra en campo. A través de este personal, es posible verificar la información en tiempo real y triangularla cuando se da el caso de una situación de conflicto. Además, este mecanismo puede facilitar el contacto con actores clave y, cuando la situación de conflictividad está dentro de las competencias de la DGPA, puede contribuir con el proceso de coordinación y gestión de reuniones.

En materia de gestión y resolución de conflictos, el personal en campo es clave para la coordinación con los pescadores artesanales. Asimismo, se suele coordinar con la DGPA los asuntos relacionados con el proceso de formalización de los pescadores artesanales y el establecimiento del seguro de jubilación, entre otras problemáticas relacionadas con la implementación de medidas de ordenamiento pesquero, así como del establecimiento de la política nacional y sectorial.

c. Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS)

La DGSFS, es el órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de la supervisión, fiscalización y control del cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola y de lo establecido en los títulos habilitantes otorgados en dichas materias; asimismo es el encargado de gestionar y supervisar en primera instancia administrativa el procedimiento administrativo sancionador.

Se coordina con la DGSFS, para casos relacionados al ingreso de embarcaciones extranjeras dentro de las 200 millas, para lo cual se debe articular con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) para la fiscalización respectiva. Asimismo, se han reportado diversos casos de pesca de arrastre dentro de las cinco millas, generando un impacto a la biodiversidad marina y afectando la actividad de pesca artesanal. Adicionalmente, se coordina con otros organismos competentes, la DIREPRO, DICAPI para conflictos relacionados con el incumplimiento de la normativa en materia de pesquera o acuícola.

d. Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto (DGPCHDI)

La DGPCHDI, es el órgano de línea, con autoridad técnica a nivel nacional, responsable de promover e implementar, en el marco de la política nacional y sectorial, medidas de ordenamiento e innovación productiva para el desarrollo pesquero; además, es responsable del otorgamiento de títulos habilitantes para la extracción y el procesamiento pesquero, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y la promoción de la actividad pesquera para consumo humano directo¹⁰.

Las coordinaciones en materia de conflictos con la DGPCHDI se dan en relación al otorgamiento, suspensión de evaluaciones, permisos o licencias para realizar actividades extractivas o de procesamiento.

e. Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

SANIPES es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies de origen hidrobiológico en el ámbito de su competencia¹¹.

SANIPES cuenta a nivel nacional con un total de catorce (14) oficinas desconcentradas¹², que tienen como objetivo garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos y de los productos pesqueros y acuícolas. Al mismo tiempo, tiene cuatro (04) puestos de control ubicados en Pucusana, Huánuco, Lambayeque y Pucallpa a fin de dar soporte administrativo para el cumplimiento oportuno de las actividades a nivel nacional.

Las temáticas en materia de conflictos que se suele coordinar con SANIPES están relacionadas con temas de sanidad e inocuidad de recursos hidrobiológicos, también

¹⁰ Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE

¹¹ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050- 2021-SANIPES/PE.

¹² En las regiones de: Tumbes, Iquitos, Tarapoto, Puno, Pisco, Paíta, Sechura, Chimbote, Madre de Dios, Tacna, Camaná, Huancayo, Ilo y Lima.

para obtener la habilitación sanitaria para los nuevos desembarcaderos pesqueros artesanales (DPA).

f. Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

FONDEPES tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; así como generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes.

En cuanto a la gestión y resolución de conflictos la OAIPCS coordina con las direcciones de FONDEPES para abordar los casos de la construcción de los DPA a lo largo del litoral. Para este caso la OAIPCS durante el 2018 propició reuniones periódicas entre SANIPES y FONDEPES a fin de asegurar el avance en los procesos de construcción y habilitación sanitaria de los DPA. Cabe resaltar que se realizan reuniones donde desde PRODUCE y los órganos adscritos se tienen reuniones con los pescadores artesanales para explicar el proceso de construcción del DPA, en estas sesiones se absuelven consultas y se toma nota de las sugerencias de los pescadores referente a la propuesta de construcción del DPA.

Además, se coordina con FONDEPES para brindar capacitaciones en diversos temas relacionados a pesca y acuicultura. Estas capacitaciones, en algunos casos pueden darse en el marco de acuerdo y acciones establecidas en espacios de diálogo. Cabe resaltar que FONDEPES cuenta con Centros de Acuicultura en diversas localidades del país. para la capacitación y transferencia de tecnología, así como centros de entrenamiento pesquero proveniente de la fusión con el Centro de Entrenamiento Pesquero de Paíta, donde se imparte formación y capacitación en técnicas de pesca artesanal.

g. El Instituto del Mar del Perú (IMARPE)

IMARPE, tiene como finalidad realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales así como de los recursos de ambos, dentro y fuera de su hábitat natural, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos, evitando duplicar las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá una adecuada coordinación, para proporcionar a PRODUCE y al mundo científico las bases científicas y tecnológicas en forma veraz y oportuna y difundir sus resultados a nivel nacional e internacional contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia.

En materia de gestión y resolución de conflictos, coordina con las direcciones correspondientes de acuerdo al tipo de conflicto suscitado. IMARPE es un actor clave para coordinar temas como reglamentos pesqueros, determinación de vedas, límites de extracción de determinados recursos, tallas mínimas, entre otros

4.2.1.3. Normativa relacionada a la gestión de conflictos PRODUCE

En materia de normativas para la prevención, gestión y monitoreo de conflictos, PRODUCE no ha emitido una normativa específica para ello. Por tanto, en materia de gestión de conflictos PRODUCE se rige con los lineamientos¹³ emitidos por la PCM, los cuales brindan las pautas para prevenir, gestionar y monitorear escenarios de conflictividad social que se den en el territorio nacional.

4.2.2. Coordinación intergubernamental (PRODUCE- Gobierno regional y local)

PRODUCE comparte con los gobiernos regionales y locales la competencia en pesca artesanal. Dentro de las funciones específicas compartidas se considera la creación de normativas y políticas nacionales; la formulación y aprobación de planes nacionales; la gestión de recursos para el desarrollo sostenible; la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de normas y lineamientos técnicos, así como la coordinación permanente entre los tres niveles de gobierno para la implementación de dichas normativas, políticas y planes.

Cabe resaltar que cada Gobierno Regional -a través de la Dirección (DIREPRO) o Gerencia Regional de la Producción (GEREPRO) o la que haga sus veces- define las funciones que debe llevar a cabo en materia de pesca, acuicultura y micro y pequeñas empresas (Mype). En líneas generales, las DIREPRO/GEREPRO, o la que haga sus veces, deben adecuar, formular, implementar y monitorear el cumplimiento de las políticas públicas en materia de pesca y acuicultura. Asimismo, se ocupan de promover la sostenibilidad en la implementación de las actividades, programas y proyectos para impulsar el desarrollo pesquero.

A nivel local, cada DIREPRO/GEREPRO, o la que haga sus veces, cuenta con Direcciones u Oficinas Zonales de la Producción que se encargan de fiscalizar las actividades pesqueras en el ámbito local, coordinando directamente con las organizaciones de pescadores artesanales (gremios, sindicatos, confederaciones, etc).

En materia de gestión de conflictos sociales relacionados con la pesca artesanal, los pescadores artesanales suelen exigir la presencia de PRODUCE para la gestión y resolución de dichos conflictos, ya que las problemáticas referentes a normativas, uso marino, acceso y gestión de los recursos, sanciones, regulaciones sanitarias y acceso a infraestructura, entre otros, son principalmente competencia de PRODUCE. En este sentido, PRODUCE, a través de la OAIPCS, gestiona los escenarios de conflictividad social y diálogo involucrando a la DIREPRO/GEREPRO, o aquella que haga sus veces, y a DICAPI en caso de que la situación así lo requiera.

¹³ Lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM.

Lineamientos y protocolos para la intervención del Ejecutivo, gobiernos regionales y locales en materia de gestión social y diálogo, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM/SGSD.

4.2.3. Coordinación multisectorial

La SGSD de la PCM entra a tallar, facilitando e impulsando la toma de decisiones a nivel de las altas direcciones de los Ministerios, planteando, en el espacio que le ha sido concedido en las reuniones del Consejo de Ministros, aquellos asuntos de interés en materia de conflictividad, relevando aquellos casos que por su configuración requieren de atención prioritaria o de gestiones claves para garantizar el desescalamiento del conflicto y su posterior encausamiento en procesos de diálogo transformativo.

Asimismo, la SGSD establece canales y conductos regulares de coordinación y reuniones semanales con los sectores del Poder Ejecutivo a fin de coordinar acerca del estado y gestión de los conflictos sociales. Esta interacción con los sectores se da durante todas las fases por las que atraviesa el conflicto, a saber: prevención, tratamiento y seguimiento. Este acompañamiento permanente tiene por finalidad garantizar la paz social.

Para la fase de prevención se cuenta con mecanismos ad hoc que permiten que la información fluya de manera eficaz entre las diferentes oficinas de gestión social de los ministerios.

En esta fase, se hace indispensable el adecuado procesamiento y gestión de la información, la cual se obtiene de múltiples fuentes, directas e indirectas, contrastando, verificando y ponderando la misma, y evitando privilegiar un tipo de fuente informativa sobre otra. Dicha información es, en su mayoría, proporcionada por los propios sectores que identifican en su monitoreo permanente situaciones potencialmente conflictivas y generan alertas tempranas que, en función del análisis realizado, deben ser puestas en conocimiento de sus altas direcciones y/o de diferentes sectores.

Estas alertas tienen como objetivo advertir sobre situaciones que ameriten atención inmediata por parte de los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales de los sectores, así como por sus organismos públicos adscritos, a fin de prevenir y evitar el surgimiento o escalada de un conflicto social. Si se genera una intervención oportuna, las alertas cumplieron su objetivo, lo que se traduce en la desactivación de las situaciones conflictivas.

Sin embargo, existen ocasiones en las que la configuración de demandas y actores en un determinado caso te permiten inferir el nivel de complejidad en su atención, por lo que es necesario recurrir a mecanismos para canalizar las demandas y generar una intervención efectiva y ordenada. En ese punto, transitamos de la fase de prevención a la de tratamiento, para la cual se han contemplado una serie de mecanismos de promoción del diálogo, siendo los más difundidos los siguientes:

1. Procesos de diálogo entre instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil, gremios o comunidades a partir de una situación de conflicto o crisis.
2. Procesos de concertación en torno a temas de desarrollo entre instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil, gremios o comunidades

para dialogar acerca de las solicitudes o ejecución de proyectos de desarrollo.

3. Procesos de negociación bilateral entre empresas y organizaciones de la sociedad civil, gremios o comunidades en las que el Estado, a través de sus distintas instituciones puede actuar como facilitador, convocante, observador o cualquier otro rol que sea aceptado por las partes¹⁴.

La elección de implementación de un proceso u otro se da en base al análisis que realicen los especialistas en gestión de conflictos, estableciendo el mecanismo más adecuado para propiciar manejo adecuado y oportuno del escenario de conflictividad.

En los dos primeros casos, se alienta que estos procesos sean presididos/ facilitados por los sectores con competencias afines a la materia de la controversia, lo que implica activar diversos mecanismos de coordinación intersectorial e intergubernamental.

Si como resultado de los espacios de diálogo se adopten acuerdos, se pasa a la siguiente fase, la de seguimiento, en la que se monitorea la ejecución de los compromisos asumidos por las partes intervinientes, cada sector es responsable de garantizar el pleno cumplimiento de sus compromisos, así como de comunicar las dificultades que se experimenten en su implementación.

¹⁴ Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM-SGSD “Lineamientos y Protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en materia de gestión social y diálogo”.

5. Gestión de conflictos relacionados a los temas de pesca

Los conflictos relacionados al sector pesquero artesanal se ocasionan cuando un pescador o pescadores consideran que, debido a la acción de un tercero, sus intereses relacionados a la actividad se encuentran amenazados. Este tercero puede ser otro pescador o pescadores, el Estado, una empresa u otra persona o grupo. Tanto la acción como la inacción pueden generar un conflicto¹⁵.

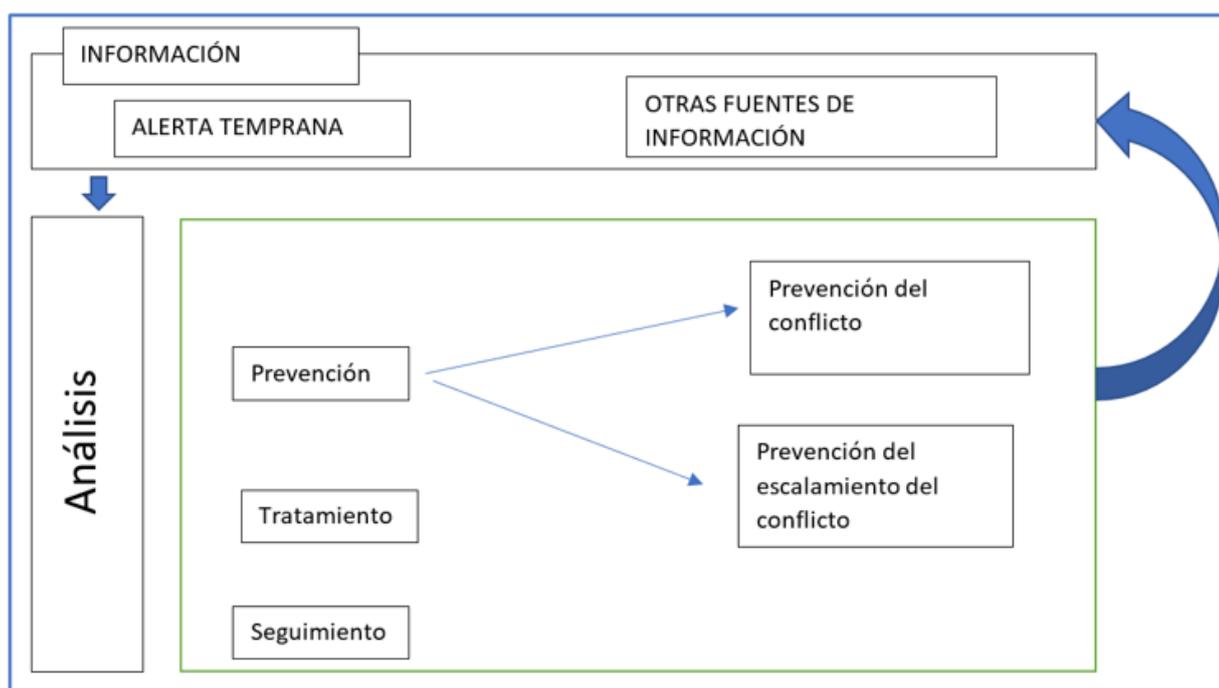
La normativa 1 de PCM considera que para gestionar los conflictos sociales se debe considerar tres etapas, la de prevención, tratamiento y seguimiento como se presenta a continuación:

- a. **Prevención:** Son las acciones que realiza el Estado antes del surgimiento o escalamiento del conflicto social. Se identifican dos etapas:
 - i. **Prevención del conflicto:** Es la actuación del Estado antes del surgimiento de un conflicto. En este sentido, se busca tomar acciones que impacten en las condiciones potenciales que pueden causar conflictos sociales.
 - ii. **Prevención del escalamiento del conflicto:** Es la intervención anticipada del Estado ante una posible escalada del conflicto social. Las intervenciones buscan gestionar dicho conflicto identificando la problemática y manejando las dinámicas que puedan generarse para evitar que este escale.
- b. **Tratamiento:** Es la intervención del Estado cuando el conflicto social ya se ha manifestado y busca reducir la intensidad de los factores que agudizan dicho conflicto, recurriendo a acciones que promuevan el desescalamiento del mismo.
- c. **Seguimiento:** Busca monitorear los mecanismos de solución y, en caso de que sea necesario, actuar de manera anticipada frente al resurgimiento del conflicto. Para ello se considera importante realizar un mapeo de los procesos de conflictividad social y un seguimiento y monitoreo de las acciones que se deben desarrollar para la resolución del conflicto.

El proceso de gestión de conflictos sociales se da por finalizado cuando se cumple con los acuerdos establecidos o cuando el conflicto social se mantiene sin manifestarse por un tiempo determinado y las partes o el Estado deciden que este ha concluido.

¹⁵(Mora & Bernales, 2019: 48)

Ilustración 5: Estrategia para la gestión de conflictos



Fuente: Adaptación propia de la Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM.

5.1.1. Mecanismos para la prevención y gestión de los conflictos sociales y su relación con el sector pesquero en el Perú.

La atención de estos conflictos involucra, en su mayoría, a los diversos niveles de gobierno (local, regional y nacional), por lo que se requiere del establecimiento de mecanismos efectivos de coordinación que permitan abarcar de manera integral las diferentes aristas del conflicto y lograr, así, transformarlo en una oportunidad de desarrollo.

En atención a ello, las oficinas de gestión social del Ejecutivo no solo conducen y acompañan los procesos de diálogo, sino que participan en calidad de garantes y facilitadores con el propósito de que se lleguen a acuerdos satisfactorios para las partes intervinientes. Además, busca que los conflictos sociales se gestionen a través de un enfoque de promoción del desarrollo territorial.

En cada etapa del conflicto, se establecen mecanismos que permiten optimizar las intervenciones. En términos de prevención, las diferentes oficinas de gestión social del Ejecutivo han generado sus propios mecanismos orientados a recoger información veraz y de calidad para articularla eficientemente garantizando una respuesta oportuna en la atención de los casos identificados.

5.1.2. Mecanismos relacionados a la prevención de conflictos en la pesca artesanal

A continuación, se detallan algunas de las iniciativas más difundidas a nivel del Ejecutivo y cómo estas se vinculan con el sector pesquero o cómo se pueden utilizar para mejorar el proceso de gestión de conflictos en el caso de la pesca artesanal:

Tabla 1: Casos de prevención de conflictos de otros sectores que se utilizan para casos de Pesca Artesanal

Sistema Informático de Gestión Social, Alerta Temprana y Seguimiento de Compromisos (SIGESSCOM)	
Institución responsable	Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD) Subsecretaría de Prevención y Gestión de la Información (SSPI)
Objetivo	Herramienta de identificación y análisis de riesgos sociales orientada a gestionar la información de manera eficiente, de modo que contribuya a la elaboración e implementación de intervenciones, políticas, estrategias y acciones que prevengan el escalamiento de la conflictividad social en el país. ¹⁶
Actores	Representantes de: a) Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD). b) Subsecretaría de Prevención y Gestión de la Información (SSPI). c) Oficinas de gestión social de los sectores del Ejecutivo.
Mecanismo de desarrollo	El SIGESSCOM trabaja articuladamente, intercambiando y analizando información con representantes de las oficinas de gestión social de los sectores del Ejecutivo y sus órganos adscritos. ¹⁷ El equipo de la SSPI cuenta con un analista por Unidad Territorial, encargado de recabar y actualizar información de los principales casos activos en su Unidad Territorial. Además, es responsable de emitir alertas tempranas a través de la plataforma SIGESSCOM y de hacer un reporte diario de las alertas relacionadas con movilizaciones y concentraciones programadas. ¹⁸

¹⁶ <https://revistaturbulencias.com/monitoreo-y-prevencion-gubernamental-de-conflictos/>

¹⁷ “El SIGESSCOM es administrado por la Subsecretaría de Prevención y Gestión de la Información (SSPI). La subsecretaría realiza un sistemático monitoreo y atención de las situaciones sensibles a conflicto por Unidad Territorial¹⁷, las cuales se encuentran vinculadas a activos críticos del Estado y zonas de patrimonio cultural de la Nación. Por ejemplo, los casos de conflicto social activo registrados, así como las situaciones conflictivas por acciones colectivas emergentes que puedan derivar en disturbios e incidentes de violencia”. (Funcionario de la PCM)

¹⁸ “El SIGESSCOM permite tener alertas en tiempo real y permitiendo tener una comunicación oportuna de riesgos y amenazas del conflicto. El sistema ha sido efectivo en los casos donde los niveles de alerta son elevados, permitiendo actuar con celeridad. Sin embargo, en aquellos casos en los que la valoración no arrojó porcentajes críticos o cuando se percibió por las partes involucradas que el riesgo no era elevado, los sectores competentes tuvieron niveles de respuesta bajos. Esto generó, en algunos casos, el escalamiento del conflicto”. (Funcionario de la PCM)

Relación con la pesca artesanal	El SIGESSCOM se emplea para todas las situaciones que podrían devenir en conflictos en todos los sectores del Ejecutivo. En el caso de la pesca artesanal se empleó para alertar sobre medidas de fuerza convocadas por la FIUPAP a nivel nacional. Tal es el caso de los pescadores del norte en contra del desarrollo de actividades petroleras en el mar o del bloqueo de las vías del ferrocarril de Southern Perú por parte de los pescadores de Matarani, entre muchos otros reportes relacionados con la conflictividad social en el sector pesquero artesanal.
Comités de Prevención y Gestión de Conflictos del MININTER	
Institución responsable	Ministerio del Interior (MININTER)
Objetivo	<p>a) Identificar los riesgos de escalamiento de conflictos sociales y violencia que se pueden presentar.</p> <p>b) Implementar estrategias oportunas y acciones sectoriales.</p> <p>c) Articular con las autoridades competentes en busca de soluciones.</p>
Actores	<p>Se encuentran conformados principalmente por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MININTER • Prefectura Regional • Jefe de la Región Policial • Fiscalía de Prevención del Delito • Secretaría de Gestión Social y Diálogo (PCM) • Defensoría del Pueblo <p>Esta iniciativa se encuentra replicada en 26 departamentos a nivel nacional.</p>
Mecanismo de desarrollo	<p>Iniciativa del MININTER, a través de la cual se fomenta un espacio de coordinación intersectorial liderado por el MININTER con la participación de los sectores del Ejecutivo y autoridades locales para el abordaje inmediato de los conflictos.</p> <p>El MININTER articula con todos los demás sectores brindando información sobre el desarrollo de asambleas, medidas de fuerza, configuración de actores y proyecciones sobre situaciones con potencial para generar crisis, entre otros.</p>
Relación con la pesca artesanal	En el caso de PRODUCE, los comités de gestión y prevención de conflictos del MININTER han identificado a las organizaciones sociales de pescadores artesanales con mayor capacidad de convocatoria sobre la base de situaciones previas e informan acerca de los lugares en los cuales se producen los bloqueos y piquetes. Además, cuando se producen paros a nivel regional o nacional se coordina con estos comités a fin de propiciar la paz social y asegurar las medidas de seguridad para los actores involucrados.

Tabla 2: Casos de prevención de conflictos de otros sectores que pueden ser utilizados para casos de Pesca Artesanal

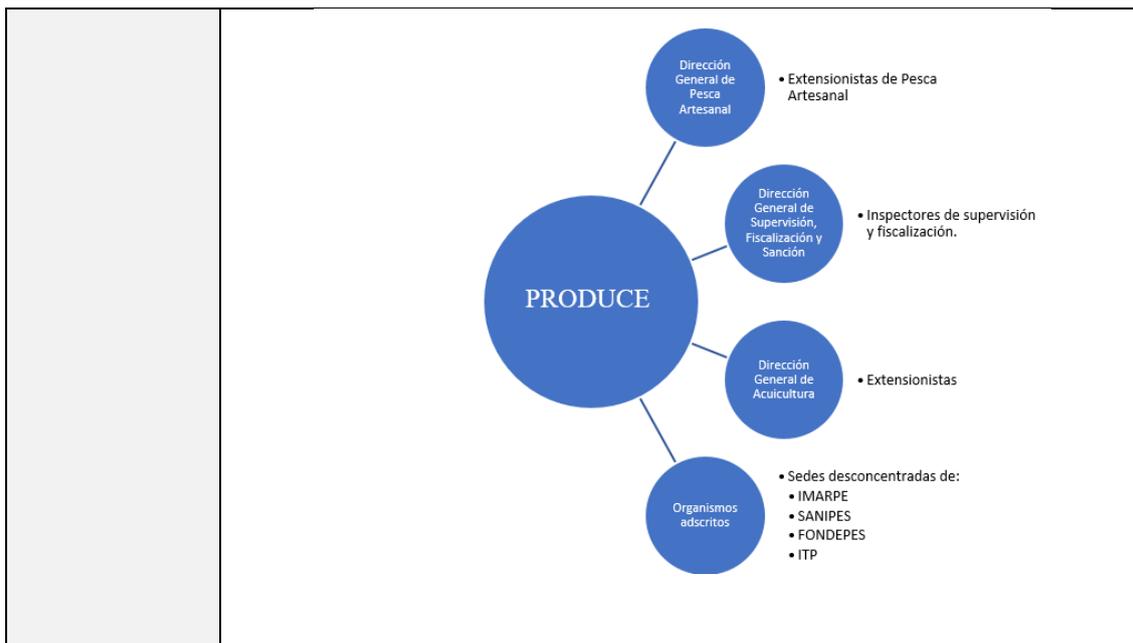
Comités de Gestión e Información Minero Energético	
Institución responsable	Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
Objetivo	Estos comités fueron creados mediante Resolución Ministerial N° 354-2018-MEM/DM como un mecanismo de coordinación y articulación de alcance regional, relacionado con el desarrollo sostenible de las actividades mineras y energéticas.
Funciones	<p>La resolución ministerial señala que los comités tendrán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tomar conocimiento e informar de los compromisos y obligaciones a cargo de las entidades públicas y privadas, en relación con las actividades que se desarrollan en las regiones al que corresponde el Comité. b) Promover mecanismos de transparencia y acceso a la información dirigidos a las poblaciones sobre temas minero energéticos. c) Identificar y promover las buenas prácticas minero energéticas para un mejor relacionamiento de las empresas con las poblaciones asentadas en torno al desarrollo de sus operaciones. <p>Coordinar e impulsar con los gobiernos regionales la identificación y avances de proyectos de desarrollo y bienestar social en favor de las poblaciones relacionadas a las operaciones y proyectos mineros y energéticos.</p>
Conformación	<p>Cada comité está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos representantes del Ministerio de Energía y Minas, uno de los cuales se desempeñará como presidente y el segundo como Secretario Técnico del Comité. • Un representante de la Gerencia y/o Dirección Regional de Energía y Minas de cada región. • Representantes de otras entidades públicas y privadas de alcance nacional o regional, cuando sean convocados por los comités.
Mecanismo de desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Los representantes del Ministerio de Energía y Minas se designarán mediante Resolución de Secretaría General. • Los presidentes de cada Comité organizan y proponen la agenda, efectúan las convocatorias para las reuniones a ser desarrolladas, y otras funciones que se dispongan en los lineamientos de los Comités. • La Secretaría Técnica brinda a los Comités el apoyo técnico y administrativo necesario para su funcionamiento y el cumplimiento de su objeto; elabora y conserva las actas de cada sesión y los reportes de avances; determina la frecuencia de las reuniones en coordinación con el Comité, y realiza otras funciones que le asigne la Presidencia del Comité.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cada Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas y privadas para el mejor cumplimiento de su objeto a fin de que brinden su colaboración, asesoramiento o apoyo, sin que ello genere gastos adicionales al Tesoro Público. • Se puede designar a un representante alterno de los titulares de los Comités, mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Comité. <p>Cabe resaltar que si bien estos comités estaban muy bien conceptualizados, tan pronto se implementaron cayeron en desuso por decisión de la alta dirección del Ministerio de Energía y Minas.</p>
Sugerencia para el uso del mecanismo de prevención para la Pesca Artesanal	<p>Estos espacios tenían el potencial de prevenir aquellos conflictos en los que se registraba falta de información técnica o desinformación acerca de un tema en particular. Estos comités, por ejemplo, pudieron ser utilizados para el caso de conflictos relacionados con el desarrollo de actividades de extracción de petróleo en el mar, donde se pudo haber brindado información fidedigna a fin de que los pescadores artesanales pudieran sustentar sus argumentos con información clara y precisa.</p> <p>Por otro lado, se podría utilizar esta figura para establecer comités de información pesquera relacionados con el manejo, cuidado y gestión de ciertos recursos pesqueros. También se podría contar con el sustento técnico para la construcción de normativas del sector pesquero.</p>
Redes de Alerta Temprana (RET)	
Institución responsable	Ministerio del Ambiente (MINAM) Oficina General de Asuntos Socio-Ambientales (OGASA)
Objetivos ¹⁹	<p>De acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N°079-2014-MINAM, el MINAM crea las RET que cuentan con los siguientes objetivos</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalecer la intervención preventiva identificando problemas socio-ambientales de manera oportuna para evitar su escalamiento y que se presenten situaciones de crisis y movilización social. Impulsar la articulación del sector ambiental y de las instituciones regionales que conforman las RET para el desarrollo de actividades de prevención de conflictos socio-ambientales. Fortalecer las capacidades de los integrantes de las RET en la prevención y gestión de conflictos socio-ambientales.

¹⁹ <https://www.minam.gob.pe/oficina-general-de-asuntos-socio-ambientales/objetivo-de-la-rets/>

	d) Coordinar y establecer alianzas estratégicas con actores diversos de las regiones que permitan la actuación oportuna de las instituciones que conforman las RET.
Conformación	Actualmente se han conformado veintiséis (26) RET en todos los departamentos del país con la participación de los organismos adscritos del MINAM y otras instituciones vinculadas a la gestión de conflictos socioambientales. ²⁰
Mecanismo de desarrollo	<p>De acuerdo con la Resolución Ministerial N°079-2014-MINAM, el procedimiento para el registro y reporte de las RET es el siguiente:</p> <pre> graph LR A[Servidor de órganos de línea o organismos adscritos efectúa la alerta y la envía por correo electrónico.] --> B[Coordinador del órgano de línea u organismo adscrito, recibe la alerta, la revisa y la envía por correo electrónico a la OGASA] B --> C[OGASA recibe la alerta] C --> D[Análisis de información de la OGASA, asegurando que la información sea precisa y veraz. Se evalúa una estrategia de intervención.] </pre> <p>* *En caso de que se reporten actos de violencia, se remite la información de manera simultánea al coordinador del área y a la OGASA.</p> <p>La OGASA realiza capacitaciones a los miembros de las RET acerca de conceptos clave para la gestión y resolución de conflictos y brinda pautas sobre el llenado de la alerta a fin de que se reporte información veraz procedente de fuentes debidamente confirmadas y adecuadamente procesadas.</p>
Sugerencia para el uso del mecanismo de prevención para la Pesca Artesanal	<p>Dada la cantidad de agentes que PRODUCE tiene en campo (dependientes directos del Ministerio y sus adscritos) bien podría establecerse un sistema similar. Este sistema permitiría gestionar de manera oportuna posibles conflictos sociales relacionados con la pesca artesanal. Además, se podría involucrar a las DIREPRO o GEREPRO generando una red de información en los tres niveles de gobierno, con lo que se fortalecería la gestión social.</p> <p>En este sentido, la OAIPCS sería la oficina encargada de organizar las redes de alerta temprana y de realizar actividades dirigidas al fortalecimiento de capacidades de los miembros de las redes de alerta temprana.</p>

²⁰ <https://www.minam.gob.pe/oficina-general-de-asuntos-socio-ambientales/quienes-conforman-la-rets/>



Fuente: elaboración propia

5.1.3. Mecanismos relacionados al tratamiento y seguimiento de conflictos sociales

5.1.3.1. Establecimiento de espacios de diálogo.-

Se crean espacios de diálogo ante la necesidad de promover la interacción y comunicación entre personas que perciben sus intereses como incompatibles. Estos espacios tienen como principal característica su dinamismo en la medida en que abren un extenso abanico de posibilidades para proponer temas de discusión o para generar el cambio de actitudes entre las partes intervinientes.

Los procesos de diálogo comprenden una serie de etapas, cuya duración depende de la naturaleza del conflicto y de las características de los actores. Estas etapas incluyen lo siguiente:

- a) Reuniones previas entre el facilitador y las partes.
- b) Recopilación de información sobre el conflicto y las personas involucradas, así como identificación de los aspectos más importantes a resolver.
- c) Establecimiento de las normas de comportamiento que hay que observar durante el proceso.
- d) Redefinición de las incompatibilidades a través de una serie de técnicas: replantear los marcos de comprensión del problema a fin de lograr nuevas aproximaciones, alcanzar nuevos consensos y atenuar las posiciones de incompatibilidad.
- e) Generación de acuerdos sobre la base del consenso y seguimiento de los mismos

Las modalidades de espacios de diálogo más difundidas son las siguientes:

Tabla 3: Modalidades de diálogo para casos de Pesca Artesanal

MESA DE DIALOGO	
Descripción	Suelen conformarse a partir del escalamiento de un conflicto social a episodios de crisis. Se trata de un espacio político donde acuden los protagonistas en busca de soluciones al problema que lo motivó. En teoría, se trataría de un espacio donde los actores se conocen, intercambian opiniones e incorporan las reivindicaciones de uno en las del otro, tratando de establecer un clima previo de confianza que facilite las ulteriores negociaciones y acuerdos. (ONDS, 2013)
Ejemplo de Mesa de Diálogo en la que participa PRODUCE	
Nombre	Mesa de Diálogo para abordar la problemática de la cuenca del río Coralaque, departamento de Moquegua.
Normativa	Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 0014-2021-PCM/SGSD de fecha 20 de noviembre de 2021.
Descripción	<p>La afectación de la Unidad Minera Tucari impactó los recursos hidrobiológicos del río Coralaque dando lugar a que desaparezcan los camarones. Esto afectó económicamente a los pescadores que se dedicaban a la pesca y comercialización del producto.</p> <p>La Mesa tuvo como objetivo identificar las actividades para el análisis, evaluación y desarrollo de estudios sobre la problemática de la cuenca. Asimismo buscó implementar acciones concretas para solucionar la problemática y coordinar con los actores involucrados para el cumplimiento de las acciones.</p> <p>Para atender las demandas de la población se crearon cuatro subgrupos de trabajo en los que se abordaron las demandas por ejes. A través de estos, se solicitó la actuación del Ejecutivo con el objetivo de realizar acciones de coordinación para la definición de un diagnóstico compartido y la adopción de acciones concretas que tomen en cuenta la problemática de la cuenca del río Coralaque.</p> <p>El Ministerio de la Producción fue miembro del Pleno y participó del Subgrupo de Desarrollo Productivo. Su participación en este espacio implicó, a su vez, que el sector debía coordinar con sus organismos adscritos para gestionar los pedidos de repoblamiento de camarones, capacitación, créditos y recuperación de infraestructura (piscigranjas).</p>

<p>Integrantes</p>	<p style="text-align: center;">MESA DIÁLOGO PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LA CUENCA DEL RÍO CORALAUQUE, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA</p> <p style="text-align: center;">Preside: SGSD-PCM</p> <p style="text-align: center;">Secretaría Técnica Coordina: MINEM</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 22%;"> <p style="text-align: center; background-color: #FFD700;">Subgrupo 1: Minería</p> <p>Coordinador: MINEM</p> <p>Integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MINEM (DGM/ AMSAC) 2. GORE Moquegua (GREM) 3. MPGSC / MDGSC 4. MPMN / MDMN 5. Soc. Civil GSC 6. Soc. Civil MN </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 22%;"> <p style="text-align: center; background-color: #90EE90;">Subgrupo 2: Ambiente</p> <p>Coordinador: MINAM</p> <p>Integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MINAM 2. OEFA 3. ANA 4. GORE Moquegua (GRRN) 5. MPGSC / MDGSC 6. MPMN / MDMN 7. Soc. Civil GSC 8. Soc. Civil MN </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 22%;"> <p style="text-align: center; background-color: #3CB371;">Subgrupo 3: Salud</p> <p>Coordinador: MINSA</p> <p>Integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MINSA 2. MVCS 3. GORE Moquegua (GERESA) 4. MPGSC / MDGSC 5. MPMN / MDMN 6. Soc. Civil GSC 7. Soc. Civil MN </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 22%;"> <p style="text-align: center; background-color: #4169E1;">Subgrupo 4: Desarrollo productivo1</p> <p>Coordinador: MIDAGRI</p> <p>Integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MIDAGRI 2. PRODUCE 3. SD-PCM 3. GORE Moquegua 4. MPGSC / MDGSC 5. MPMN / MDMN 6. Soc. Civil GSC 7. Soc. Civil MN </div> </div>
<p>Análisis</p>	<p>En este caso, la Mesa de Diálogo permitió analizar la problemática, así como identificar acciones concretas para llegar a soluciones que tengan un impacto directo en la población afectada, con la finalidad de propiciar un clima de confianza.</p> <p>PRODUCE coordinó a nivel multisectorial en el grupo de Desarrollo Productivo y, a su vez, coordinó internamente con los actores del sector a fin de asegurar el cumplimiento de los acuerdos y determinar las responsabilidades y acciones dentro de PRODUCE y a nivel de los organismos adscritos.</p> <p>La articulación se dio de la siguiente manera:</p>

	<div data-bbox="987 233 1632 762" style="text-align: center;"> </div> <p data-bbox="987 767 1256 794">Fuente: Elaboración propia</p>
MESA TÉCNICA	
Descripción	Espacios integrados principalmente por técnicos y especialistas, quienes se reúnen para tratar de encontrar alternativas de solución a los problemas que generaron un conflicto o que son una fuente potencial para su desencadenamiento. Con frecuencia, se originan como un sub-grupo dentro de las mesas de diálogo, cuando los participantes acuerdan crearlas a propósito de un tema específico. (ONDS, 2013)
Ejemplo de Mesa Técnica liderada por PRODUCE	
Nombre	Mesa Técnica para la pesca artesanal
Normativa	Instalación sin normativa el 10 de mayo de 2018 ²¹
Integrantes	<ul style="list-style-type: none"> - Viceministro de Pesca y Acuicultura, Javier Atkins, - Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), - Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), - Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA) - Representantes de los seis desembarcaderos pesqueros ubicados en la región de Arequipa
Descripción	Los pescadores artesanales de Arequipa bloquearon la carretera como protesta. Uno de los principales puntos de reclamo fue la falta de celeridad en la construcción de los desembarcaderos pesqueros artesanales (DPA).

²¹ <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/1402-produce-aprueba-transferencia-para-elaborar-el-expediente-tecnico-del-dpa-la-planchada-este-ano>

	<p>Con la finalidad de atender este punto, PRODUCE instaló la Mesa Técnica para la pesca artesanal con el objetivo asegurar y acelerar la construcción de los DPA ubicados en Arequipa. Asimismo, se buscó que los DPA cuenten con los elementos necesarios para obtener la habilitación sanitaria exigida por SANIPES.</p> <p>En este sentido, la Mesa Técnica permitió analizar el estudio para el mejoramiento y adecuación de los DPA a la norma sanitaria y se transfirió presupuesto a favor del FONDEPES para realizar el estudio técnico de los DPA.</p>
Análisis	Esta Mesa Técnica asimismo involucró a los gremios de pescadores en el proceso de construcción, lo que contribuyó a bajar la tensión del conflicto ya que ellos entienden y están al tanto del por qué de las demoras del proceso de construcción.
Mesa de Desarrollo	
Descripción	Es aquella que alude a una modalidad impulsada fundamentalmente para dar sostenibilidad a los acuerdos, particularmente en el monitoreo de su cumplimiento. Según esta perspectiva, las mesas de desarrollo constituirían una etapa superior a las mesas de diálogo. (ONDS, 2013)
Ejemplo	En el caso de PRODUCE, no se cuenta con ninguna Mesa de Desarrollo activada para atender asuntos relacionados con la pesca artesanal. Sin embargo, se debería considerar crear Mesas de Desarrollo para abordar las temáticas de formalización e infraestructura pesquera, a fin de poder generar estadísticas que permitan medir la recurrencia y los niveles de conflictividad asociados a estos conflictos.
Comisión Multisectorial	
Descripción	Espacios creados con la finalidad de que los sectores del Estado desarrollen funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos sobre una materia en particular. Usualmente están asociadas a las Mesas de Desarrollo, en las que diferentes sectores asumen compromisos para viabilizar inversiones en un determinado territorio. La constitución de una Comisión Multisectorial facilita la toma de decisiones por parte del Estado acerca de una problemática en particular. Pueden ser temporales o permanentes. ²²
Ejemplo de Comisión Multisectorial en la que participa PRODUCE	
Nombre	Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración de un Plan Especial de Desarrollo e Inversión Integral que permita mejorar la calidad de vida de las localidades de los distritos de Urarinas, Parinari, Andoas, Trompeteros y Tigre, del departamento de Loreto.
Normativa	Resolución Ministerial N° 013-2017-PCM del 30 de enero de 2017.
Integrantes de PRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - PCM - MVCS - MINEDU - MINEM - MINAM

²² El ABC de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/187140/ABC_de_la_SGSD.pdf

	<ul style="list-style-type: none"> - OEFA - MIDIS - MINSA - PRODUCE - Municipalidad distrital de Urarinas, Tigre, Parinari, Andoas y Trompeteros - La Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT) - Federación de Comunidades del Tigre (FECONAT) - Organización Regional Indígena Alto Pastaza (ORIAP) - Asociación de Comunidades Nativas Kukama Kukamiria (ACONAKKU) <p>Participantes de PRODUCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) - Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) - Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS)
Descripción	<p>En el periodo de enero a agosto de 2016 ocurrieron cinco derrames de petróleo en el Oleoducto Nor-Peruano. En atención a ello, organizaciones indígenas de las cuencas del Marañón, Chambira, Tigre, Corrientes y Pastaza dieron a conocer una plataforma de lucha en la que demandaron atención a los problemas sociales y ambientales generados por las actividades de hidrocarburos en el territorio comunal. A raíz de ello, se estableció un diálogo que finalizó con la suscripción del acta del 14 y 15 de diciembre de 2016. PRODUCE se comprometió a realizar proyectos de acuicultura, para lo cual evaluó la posibilidad de implementar piscigranjas, capacitar y proporcionar asistencia técnica a las comunidades para la puesta en marcha de las piscigranjas y la entrega de alevinos para las mismas.</p>
Análisis	<p>En lo relativo a la pesca artesanal no existen Comisiones Multisectoriales, ya que estos espacios se crean cuando hay conflictos sociales que abarcan múltiples sectores. En el caso de la pesca artesanal, las problemáticas que afrontan los actores sociales suelen ser competencia de PRODUCE y sus órganos adscritos.</p>
Grupo de Trabajo	
Descripción	<p>Mecanismo utilizado ante el pedido o solicitud de constitución de un espacio de diálogo por parte de autoridades locales o representantes de la sociedad civil. Pueden constituirse grupos de trabajo para atender demandas locales ante las instancias y sectores competentes, para lo cual se convoca a reuniones de trabajo para analizar y gestionar las demandas entre los sectores involucrados, en el marco de sus funciones y competencias.²³</p>
Ejemplo de Grupo de Trabajo de PRODUCE	
Nombre	<p>Grupo de trabajo para la revisión de la problemática extractiva de la pesca artesanal relacionada a la clasificación de las embarcaciones pesqueras artesanales en el ámbito marítimo.</p>

²³ Ídem

Normativa	RM N° 088-2021-PRODUCE
Integrantes	<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Sociales Pesqueras Artesanales (OSPA) a lo largo del litoral peruano - PRODUCE y sus organismos adscritos - Gobiernos regionales del litoral - DICAPI
Descripción	<p>El Grupo de Trabajo tiene como objeto identificar soluciones a la problemática de la pesca artesanal asociada a su clasificación, a fin de fortalecer la actividad pesquera artesanal. El grupo de trabajo deberá elaborar y proponer las estrategias de acción que serán validadas a través de una socialización de propuestas.</p> <p>Este grupo de trabajo realizó un proceso participativo con representantes de las OSPA a nivel del litoral, donde se detalla la importancia de contar con una clasificación de embarcaciones al interior de la flota artesanal para generar un ordenamiento pesquero dentro de las 5 millas.</p> <p>Además, se identificaron las siguientes problemáticas:</p> <p>La interacción de embarcaciones durante la actividad pesquera en las zonas costeras.</p> <p>La percepción de embarcaciones que no deberían ser consideradas como artesanales.</p> <p>La disminución de los recursos pesqueros.</p> <p>Además, se reportó la necesidad de fortalecer a las instituciones encargadas de la supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras artesanales.</p>
Análisis	<p>En este caso, el grupo de trabajo permitió establecer un estado de la situación de una problemática en particular, donde se contó con la percepción de los diversos actores involucrados y se hizo un análisis de la coyuntura en ese momento. En este sentido, como resultado del grupo de trabajo se contó con un insumo sólido para establecer acciones concretas. Asimismo, cuando se tiene una problemática de larga data, como es el caso del proceso de formalización de los pescadores artesanales se pueden buscar soluciones considerando las necesidades de los actores involucrados y propiciando el diálogo y el trabajo conjunto.</p>

Fuente: elaboración propia

5.1.3.2. Derechos laborales y derechos humanos

a. La Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo vela a fin de que el Estado no vulnere los derechos de los actores sociales. Además, cumple una función de veedor, de acompañamiento y de monitoreo a lo largo del proceso de gestión social. La misión de la Defensoría del Pueblo es:

“Defender y promover los derechos de las personas, supervisar la eficacia de la actuación de la administración estatal y supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos para que todas las peruanas y peruanos, especialmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tengan una vida próspera y plena”²⁴.

Cabe resaltar que la Defensoría del Pueblo actúa con autonomía, buscando el bien común y defendiendo los derechos humanos. Para tal fin, mantiene un vínculo constante con los actores sociales, quienes pueden acudir a ella para que cumpla el rol de veedora e incluso de mediadora en procesos de conflictividad social. En esta línea la Defensoría del Pueblo, en relación a la gestión de conflictos sociales, tiene la facultad de intervenir en procesos constitucionales para defender los derechos humanos y asegurar el bienestar y la paz social. En esta línea, la Defensoría tiene 4 modalidades de actuación frente a situaciones de conflicto social: la supervisión preventiva, la intermediación, efectuar acciones humanitarias y de defensa legal (ver tabla 4).²⁵

Tabla 4: Intervenciones Defensoriales según modalidad

Supervisión preventiva	Facilitaciones para acceso a la información
	Visitas de inspección
	Alertas tempranas
	Amicus curiae
Intermediación	Interposición de buenos oficios
	Presencia en Mesas de Diálogo
	Presencia en Comisiones de Alto Nivel
Acciones humanitarias	Atención de heridos
	Verificación de fallecidos
Acciones de defensa legal	Verificación de la situación de los detenidos
	Supervisión de la función policial, fiscal y judicial

Fuente: Defensoría del Pueblo, 2020: 2

En relación con la pesca artesanal, la Defensoría del Pueblo ha velado a lo largo del tiempo para asegurar que no se vulnere los derechos de los pescadores artesanales, vigilando la labor del Estado y de otros actores involucrados. Encontrándose al tanto de las demandas de los pescadores artesanales relacionadas a diversos casos

²⁴ <https://www.defensoria.gob.pe/quienes-somos/>

²⁵ <https://www.defensoria.gob.pe/quienes-somos/>

como: el proceso de formalización de pescadores artesanales, denuncias por depredación de los recursos marinos dentro de las 5 millas, autorización para realizar actividades de acuicultura, usos del espacio marino, impacto por construcción de infraestructuras, daños ambientales en el ámbito marino, entre otros. En este sentido, la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la naturaleza de los casos, puede actuar de acuerdo a sus líneas de intervención para asegurar que PRODUCE, sus adscritos o las Direcciones o gerencias regionales de la Producción, tomen acciones que propicien y salvaguarden el bienestar social.

Por ejemplo, en el caso del derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero de 2022 en las costas de Lima, que afectó al ecosistema marino costero y a los pescadores artesanales que dependen para su subsistencia de la actividad de la pesca en la zona, la Defensoría del Pueblo exigió a la empresa Repsol que culminara con la identificación de las personas que estaban siendo afectadas directa e indirectamente por el derrame de petróleo con la finalidad de que procedan a la atención y compensación de los daños generados. Adicionalmente, exhortó al Ejecutivo a destinar ayuda humanitaria a las personas y pescadores que lo requieran. Además, cumplió la labor de vigilar la situación de los pescadores artesanales, así como de otros actores afectados por el derrame con el propósito de exigir atención inmediata tanto a la empresa como al Estado.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo en los reportes de monitoreo de los conflictos sociales²⁶ publicados mensualmente informa sobre casos relacionados a los pescadores artesanales a lo largo del litoral. Este reporte permite visibilizar los casos de conflictividad social y, a su vez, constituye un medio para supervisar la acción del Estado y de otros actores involucrados asegurando que no se vulneren los derechos de los ciudadanos.

b. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

El MTPE desempeña un rol vigilante asegurando que los trabajadores y trabajadoras a nivel nacional tengan acceso a empleos que cumplan con los derechos laborales fundamentales, es decir, acceso a un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado y a un trabajo sin ningún tipo de discriminación, principalmente de género.

En el caso de los pescadores se cuenta con una normativa que asegura que estos accedan a un régimen laboral justo y alineado a las regulaciones internacionales de respeto y adopción de medidas acordes con los derechos humanos.

El régimen especial pesquero es regulado por la Ley 303003, administrada por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Debe tenerse en cuenta que el trabajo de pesca es intermitente debido a que se establecen temporadas de pesca, lo que da lugar a que la relación entre el empleador y el pescador no sea siempre continua. Adicionalmente, se consideran cinco modalidades de trabajo de pesca: la pesca de consumo humano indirecto, la pesca artesanal o de consumo humano directo, los procesadores pesqueros artesanales, los armadores artesanales y los comercializadores pesqueros.

²⁶ https://www.defensoria.gob.pe/categorias_de_documentos/reportes/

De acuerdo a los artículos 64 y 66 del Decreto Supremo 033-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, los trabajadores pesqueros pueden tener labores intermitentes. Cuando un pescador establece un contrato intermitente tiene acceso al pago por horas extras y a que la jornada laboral no exceda las 48 horas de trabajo. Además, tiene derecho a beneficios sociales como: acceso a gratificación, compensación por tiempo de servicios y vacaciones remuneradas.

El MTPE cuenta con una plataforma²⁷ en donde los trabajadores podrán realizar consultas y denuncias laborales en caso de que se vulneren los derechos de trabajo detallados anteriormente.

Sin embargo, es importante señalar que hay un alto número de pesca ilegal **no declarada y no reglamentada**. En caso de que el pescador artesanal se encuentre en un régimen de ilegalidad es muy probable que no reporte situaciones de incumplimiento de derechos laborales.

Frente a esta problemática, el Organismo Internacional del Trabajo viene impulsando un proyecto para promover el trabajo decente en el sector de pesca en Perú y Ecuador. El Proyecto tiene como objetivo fortalecer el trabajo decente en el sector pesquero en América del Sur, a través del combate y prevención de la pesca ilegal no regulada y no reportada (IUU, en inglés), concentrando sus acciones directas en Perú y Ecuador y teniendo incidencia en otros países de la región a través de una plataforma regional para el intercambio de experiencias. Para apoyar el logro del objetivo, el Proyecto busca alcanzar tres resultados:

- Fortalecimiento de los mecanismos para prevenir y combatir las violaciones a los derechos laborales asociadas con la pesca IUU.
- Fortalecimiento de las personas trabajadoras y la sociedad civil para abordar las violaciones laborales en el sector pesca en puertos determinados en Perú y Ecuador.
- Mayor capacidad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, autoridades portuarias locales y el sector privado para abordar las violaciones laborales.

El producto de este trabajo será fundamental para contribuir con el cumplimiento de los derechos laborales de los pescadores artesanales.

Adicionalmente, para hacer frente a la problemática del trabajo informal en relación a la pesca, en el 2018, mediante Resolución Ministerial N° 204-2018-TR se creó la “Mesa de Trabajo para la Formalidad Laboral del Sector Pesquero”. El objetivo de la Mesa fue coordinar, articular e implementar las propuestas de los diferentes actores involucrados en el cumplimiento de las normas para reducir la informalidad laboral en el sector pesquero. La Mesa de trabajo estuvo integrada por personal del MTPE, PRODUCE, DICAPI, representantes de los pescadores,

²⁷ <https://www2.trabajo.gob.pe/consultas-y-denuncias-laborales/>

armadores y empresas, la Sociedad Nacional de Pesquería y la Sociedad Nacional de Industria.

El espacio de diálogo culminó en Setiembre de 2019 (MTPE, 2019) y a partir del trabajo realizado entre las partes, se identificaron tres componentes principales para impulsar la transición a la formalidad del sector pesquero:

- i. Elevar los niveles de productividad:** para lo que se sugiere fortalecer los procesos de capacitación y formación de los pescadores. Además, plantean promover la certificación de competencias de labores del MTPE para ocupaciones operativas del sector pesquero. Todo ello con la finalidad de impulsar la generación de más puestos de trabajo formales.
- ii. Mejorar las condiciones que dinamicen el ciclo laboral formal:** (incentivos para formalidad laboral y seguridad social): se considera crucial difundir los incentivos que promueven el tránsito a la formalidad, ya que estos muchas veces no son conocidos por los actores.
- iii. Fortalecer las intervenciones de fiscalización para la formalización: para ello se considera necesario** articular esfuerzos entre las entidades del Estado como MTPE, PRODUCE, DICAPI y SUNAFIL para contar con bases de información articuladas.

b.1. Super Intendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

La SUNAFIL es una entidad adscrita al MTPE y tiene como finalidad promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo. Además, brindan asesoría técnica, realizan investigaciones y proponen la emisión de normas laborales.

La SUNAFIL a través de su portal web²⁸ permite realizar las consultas laborales²⁹ acerca de: temas sociolaborales, de seguridad y salud en el trabajo, derechos laborales, entre otros. Asimismo, las personas pueden generar denuncias en línea por el incumplimiento laboral de la empresa privada. La denuncia se realiza de manera anónima presentando: el número de RUC de la empresa, la dirección del centro de trabajo, los documentos que sustentan la denuncia (boletas de pago, contrato de trabajo, etc), correo electrónico del denunciante y número de celular.

En relación al sector pesquero, entre el 2021 y la primera mitad del 2022, la SUNAFIL ha registrado 513 infracciones de las empresas del sector. Reportando que los casos más recurrentes en el sector pesquero se encuentran relacionados con: i) el pago de remuneraciones, ii) la jornada y el horario de trabajo, iii) los descansos remunerados, iv) el registro de los trabajadores en planilla, y v) el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).³⁰

²⁸ <https://www.gob.pe/institucion/sunafil/tramites-y-servicios>

²⁹ <https://www.gob.pe/10017-realizar-consultas-laborales-a-la-sunafil>

³⁰ <https://larepublica.pe/economia/2022/06/06/sunafil-se-han-realizado-513-fiscalizaciones-en-el-sector-pesquero-desde-2021/>

5.1.3.3. *Transparencia, participación ciudadana y gestión de la información -*

En materia de participación ciudadana, el 10 de marzo de 2021, mediante Resolución Ministerial N°00082-2021-PRODUCE, se aprueba el “Reglamento de Participación Ciudadana en Proyectos y Actividades de los Subsectores de Pesca y Acuicultura en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)”. Este reglamento tiene por objeto:

“establecer el marco normativo que regula el proceso de participación ciudadana en la gestión ambiental de las actividades de pesca y acuicultura, garantizando la oportunidad a la ciudadanía de participar con equidad” (R. M. N°00082-2021-PRODUCE)

De acuerdo a la normativa el proceso de participación ciudadana servirá para que los actores conozcan las características de los proyectos presentados. Además, servirá para analizar los posibles impactos que pueda tener el proyecto en el ámbito, social, cultural, y ambiental. Adicionalmente, el proceso de participación ciudadana busca establecer canales de comunicación entre las partes (la Autoridad Ambiental Competente, el titular de un proyecto de inversión, la población involucrada y grupos de interés) con la finalidad de incorporar las opiniones e inquietudes de la ciudadanía a lo largo del proceso de elaboración, evaluación y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental.

Los mecanismos generales de participación ciudadana contemplados en la normativa son³¹:

- a. **La audiencia pública.-** donde se presenta el estudio de impacto ambiental o sus modificatorias. En el proceso se absuelven y/o toman nota de las sugerencias y dudas de los actores involucrados, para valorarlas durante el proceso de evaluación ambiental
- b. **El taller participativo.-** busca brindar información, generar un espacio de diálogo entre las partes, acerca de las características del proyecto, sus posibles impactos y las medidas de prevención, corrección, mitigación, control u otras a adoptarse contempladas en el instrumento de gestión ambiental, según corresponda, registrando y absolviendo, de ser el caso, las observaciones y sugerencias de los participantes.
- c. **Encuestas de opinión.-** tienen como fin recoger las opiniones, intereses, percepciones y todo tipo de información que deba considerarse en el proyecto de inversión. Las encuestas se sustentan en una muestra representativa debidamente justificada.
- d. **Buzón de sugerencias.-** Un dispositivo sellado y rotulado, ubicado en un lugar visible para que la población pueda enviar las sugerencias y observaciones al proyecto.

Cabe resaltar que, el proceso de participación ciudadana no es vinculante, por tanto las consultas y sugerencias deben ser evaluadas y analizadas por la entidad competente para determinar su pertinencia. Sin embargo, en caso las sugerencias u observaciones no son acogidas se debe informar el motivo a las partes.

³¹ R. M. N°00082-2021-PRODUCE

Este proceso de participación ciudadana se encuentra enfocado a los procesos de Estudios de Impacto ambiental. Sin embargo, se debe considerar establecer un reglamento de participación ciudadana para la elaboración de normativas relacionadas al manejo y gestión de los recursos hidrobiológicos.

Por otro lado, se cuenta con el proceso de consulta pública de proyectos normativos, también conocida como prepublicación, es un procedimiento bidireccional a través del cual el Estado busca y recibe los puntos de vista de los ciudadanos, las empresas y la sociedad en general respecto a una determinada propuesta normativa, lo que les otorga la oportunidad de participar en el proceso regulatorio. Además, esto proporciona información importante a los hacedores de políticas sobre los costos y beneficios, así como sobre la efectividad de las propuestas regulatorias (MINJUS 2016).

La prepublicación de los proyectos normativos genera las siguientes ventajas:

- a) Permite a la Administración Pública obtener data e información especializada de los grupos interesados en la regulación.
- b) Permite a la Administración Pública identificar de manera más precisa a los diferentes afectados por la norma.
- c) Mejora la calidad normativa en la medida que reduce el riesgo de consecuencias no estimadas por la Administración Pública.
- d) Permite identificar mejores métodos de implementación.
- e) Legitima la regulación bajo consulta, toda vez que compromete al público en el proceso normativo. (MINJUS, 2016)

En el sector Producción estos procesos han resultado en normas participativas que atienden las preocupaciones concretas de las personas directamente impactadas por la regulación. En el caso del ROP del recurso Perico, PRODUCE, junto con WWF, trabajó de manera coordinada para difundir un proyecto de ROP con la participación de los actores involucrados, es decir, pescadores artesanales, academia, organizaciones del Estado de los tres niveles de gobierno, actores de la sociedad civil y empresas. En primer lugar, se socializó el ROP preliminar a fin de obtener una retroalimentación del mismo. Luego, PRODUCE modificó el ROP, el cual fue pre-publicado. Durante la fase de prepublicación se realizaron dos reuniones con los actores clave para socializar la propuesta, absolver dudas y consultas y acoger sus sugerencias. Como producto de la retroalimentación de los diversos actores se pudo crear un ROP de manera conjunta con los múltiples actores.

Resultó primordial informar a los actores acerca del contenido del ROP y conocer sus principales preocupaciones. Este proceso permitió no solo generar cambios en el ROP, sino informar y aclarar rumores o información que no resultaba precisa acerca de cómo se implementaría el ROP en la práctica.

Si bien la norma no obliga a realizar este proceso de socialización, es importante que el Estado impulse la implementación del reglamento de procesos más inclusivos de participación ciudadana a fin de aminorar la conflictividad que puede generar la publicación de normativas. Además, con ello se propicia un diálogo entre

las partes y se establece una plataforma para brindar información clara y fidedigna acerca de una temática específica.

Un elemento que quedó pendiente fue la sistematización de la incorporación de las solicitudes y comentarios a la normativa y una respuesta de PRODUCE que explique en qué parte las propuestas son incorporadas y en caso de que no se incorporen explicar y sustentar el porqué. Este trabajo, si bien toma mucho tiempo, es fundamental para la construcción de confianza entre las partes.

Finalmente, y en atención a la información recogida en los párrafos precedentes, se proponen algunos mecanismos para la prevención y gestión de conflictos vinculados a la pesca artesanal.

6. Propuestas de Mecanismos para la prevención y gestión de conflictos relacionados a la pesca artesanal

A continuación, se presenta una propuesta de mecanismos para el abordaje de conflictos en pesca artesanal, considerando los lineamientos de PCM, la normativa para el proceso de prepublicación de normas y la organización en gestión social con la que cuenta el Ejecutivo.

Red de Alerta Temprana integrada por extensionistas de la DGPA y adscritos

En términos de gestión de información y obtención oportuna de la misma, las redes de alerta temprana con articuladores a nivel nacional han demostrado ser herramientas útiles para conocer en tiempo real acerca de situaciones que se registran en campo, más aún si para ello se emplean medios digitales como Apps que posibiliten georreferenciar el punto en el cual se origina la ocurrencia y completar información básica sobre la situación conflictiva que será analizada y procesada posteriormente por los especialistas en prevención de la OAIPCS.

La ventaja comparativa del sector es que cuenta con personal previamente capacitado desplegado en campo (extensionistas pesqueros y acuícolas y personal de los organismos adscritos) quienes están en permanente contacto con las organizaciones sociales de pescadores artesanales y que pueden identificar, en su etapa más temprana, conflictos en estado de latencia.

Construcción participativa de normativas

Para la elaboración y aprobación de normativas se debe considerar establecer procesos más participativos, como se aplicaron en el caso de la construcción del ROP del recurso Perico. En este sentido, se sugieren los siguientes pasos:

- Socializar una primera propuesta de normativa con los actores involucrados para recibir aportes y conocer las principales preocupaciones de las partes referentes a la propuesta. Se sugiere que la socialización se realice mediante talleres para poder sostener un diálogo e intercambio entre las partes.
- PRODUCE realiza las adecuaciones a la normativa contemplando los aportes de los actores involucrados y pasa a pre-publicar la normativa.
- En la etapa de prepublicación, se deberán realizar talleres de socialización y de recepción de aportes. Paralela a esta etapa, se recibirán por el medio regular los aportes por escrito.
- En caso de que respecto a la normativa se identifiquen preocupaciones por parte de los actores involucrados, se pueden generar adecuaciones a la normativa, así como efectuar campañas de información respecto al tema de preocupación y realizar talleres con los actores involucrados una vez aprobada la normativa. Es importante evaluar cada caso de manera particular para que, a partir de ello, se elija la ruta más adecuada para propiciar el diálogo social.
- PRODUCE podría preparar un informe sobre los aportes recibidos durante la fase de prepublicación. El informe debería indicar las recomendaciones que fueron incorporadas y de qué manera se incorporaron. Asimismo, dar a

conocer las recomendaciones que no se pueden incluir y explicar brevemente el porqué.

Reuniones permanentes de coordinación entre PRODUCE (OAIPCS) y las dependencias de gestión social de sus adscritos

Las reuniones periódicas tienen una frecuencia semanal o quincenal en las cuales se reconocen los problemas recurrentes del sector y se establecen líneas de acción y estrategias orientadas a minimizar los riesgos sociales.

En las intervenciones programadas del sector también se identifican las necesidades presupuestales y se brinda a los adscritos actualizaciones sobre decisiones de la alta dirección del Ministerio en torno a los casos de conflictividad que son materia de atención.

Diálogos Regionales PRODUCE

Son espacios de diálogo con dirigentes de organizaciones sociales de pescadores artesanales sobre temas que no deben estar necesariamente vinculados a casos específicos de conflictividad, pero que permiten un acercamiento del sector a las bases buscando canalizar inquietudes y atender anticipadamente situaciones que pudieran devenir en conflictos sociales.

La periodicidad recomendada para estos espacios es de cada dos meses y debe realizarse de manera presencial en la medida que la situación sanitaria lo permita, dando preferencia a las localidades de la región en las que se concentren las organizaciones de pescadores artesanales.

En las reuniones se recogen, canalizan y atienden las preocupaciones manifestadas por los dirigentes, permitiéndoles tener un contacto más “horizontal” con los especialistas de las diferentes direcciones de línea del Ministerio y de los organismos adscritos. Como resultado, se proponen soluciones conjuntas a los problemas o situaciones identificadas garantizándose el compromiso de mantener la paz social.

Este mecanismo, si se encuentra adecuadamente implementado, debe contribuir significativamente a la reducción de las exigencias de creación o establecimiento de mesas de diálogo, reemplazando estas por reuniones de carácter técnico para discutir situaciones de especial interés de los pescadores y en las que se evidencie niveles de tensión social elevados.

Finalmente, tratándose de espacios de contacto permanente en los que los actores participantes establecen vínculos de confianza con el sector, los dirigentes involucrados al dar sostenibilidad a la iniciativa harán las veces de “control social, despolitizando la conflictividad en torno a la pesca artesanal.

7. Conclusiones y recomendaciones en temas de conflictos sociales

- La especificidad de las demandas planteadas por las organizaciones sociales de pescadores artesanales hace que los conflictos en los cuales se encuentran involucrados solo sean de conocimiento del sector por lo que, en términos de difusión, su plataforma de demandas no se visibiliza a nivel nacional.
- Si bien se cuenta con lineamientos para la gestión de conflictos con el fin de orientar las actuaciones de los sectores del Ejecutivo y gobiernos regionales, estos no han sido difundidos de manera eficiente, por lo que su impacto, sobre todo en los niveles subnacionales, ha sido mínimo. Cada sector involucrado debería contar con lineamientos o directrices que se ajusten a su quehacer y difundirlos con sus pares en los niveles subnacionales.
- Actualmente se cuentan con dos lineamientos para la gestión de conflictos que no se encuentran alineados totalmente, por lo que se sugiere establecer un solo lineamiento para tener una clara pauta de actuación para la gestión social y prevención de conflictos.
- Resulta necesario tecnificar las labores de prevención de conflictos sociales a través de aplicaciones móviles que permitan generar reportes en tiempo real. Es precisamente en esta fase del conflicto cuando la oportunidad en la que se comunican los acontecimientos a los tomadores de decisiones puede significar la prevención de crisis violentas.
- Cabe resaltar que para el caso de los conflictos relacionados con el sector pesquero artesanal es fundamental la articulación intergubernamental e intersectorial. PRODUCE es un sector que cuenta con múltiples actores en campo, tanto actores que pertenecen al Ministerio de la Producción, como los extensionistas de pesca artesanal, por ejemplo. A nivel de los organismos adscritos también se cuenta con oficinas descentralizadas a nivel local y regional. En este sentido, se podría fortalecer la coordinación con los gobiernos locales y regionales y contar con un reporte de posibles escenarios de conflictividad. La entidad que debería centralizar la información y coordinar rutas de acción para la gestión del diálogo es la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales (OAIPCS) de PRODUCE. De esta manera, se podría tener un mapeo de posibles escenarios de conflictividad y dependiendo de los casos se coordinaría con las entidades correspondientes, ya sea a nivel intersectorial o intergubernamental.
- Se sugiere el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el reporte y prevención de conflictos sociales, propiciando la participación y articulación de los tres niveles de gobierno.
- En la práctica, se debe fortalecer la articulación entre los tres niveles de gobierno generando plataformas de diálogo periódico e incorporando el reporte y la gestión social de manera integrada, donde se promueva la participación de los actores a nivel regional y local a fin de propiciar una actuación preventiva.

- Incluir a las organizaciones de pescadores artesanales en el proceso permanente de diálogo con la finalidad de mapear las principales preocupaciones y necesidades de los actores. Esto debe realizarse de manera periódica a fin de propiciar el diálogo permanente y generar una cultura de paz, así como para poder identificar las preocupaciones de manera oportuna permitiendo establecer acciones que eviten el escalamiento del conflicto o una situación de crisis.

8. Bibliografía

Caravedo, J. 2022. Monitoreo y prevención gubernamental de conflictos. Revista Turbulencias. <https://revistaturbulencias.com/monitoreo-y-prevencion-gubernamental-de-conflictos/>

Decreto Supremo N° 0015-2019-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Decreto Supremo N° 021-2018-EM. Modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Decreto Supremo N° 022-2017-PCM. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto Supremo N° 004-2017-IN. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA. Modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Defensoría del Pueblo (2020). Reporte de Conflictos Sociales N.º 199. Defensoría del Pueblo Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad. Lima-Perú.

El ABC de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo.
s://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/187140/ABC_de_la_SGSD.pdf

MINJUS (2016). Guía sobre la calidad normativa y publicación de proyectos normativos. Guía para asesores jurídicos del Estado. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. MINJUS. Lima.

MTPE (2019) Informe final del Grupo de Trabajo denominado “Mesa de trabajo para la formalidad laboral del sector pesquero” creado mediante la Resolución Ministerial N° 204-2018-MTPE. Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. Lima.

Mora, N. y Bernal, M. (2019). Guía práctica para el abordaje de conflictos en el sector pesquero artesanal. Informe especializado. Lima: WWF.

ONDS, 2013. Mesas de Diálogo. Mesas de Desarrollo y Conflictos sociales en el Perú. Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad – ONDS-PCM. Willaqniki N°05. Lima, abril 2013

PCM, 2022. Revista Willaqniki, N° 1 – 2022. El diálogo continúa a nivel Nacional. Periodo: Octubre a diciembre del 2022. Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia de Consejo de Ministros. Lima- Perú.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050- 2021-SANIPES/PE. Se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM-SGSD. Aprueba los “Lineamientos y Protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en materia de gestión social y diálogo”.

Resolución Ministerial N° 161- 2011-PCM. Aprueba los Lineamientos y estrategias para la gestión de conflictos sociales.

Revista Turbulencias. Revista internacional de resolución de conflictos, mediación, negociación y diálogo.

<https://revistaturbulencias.com/monitoreo-y-prevencion-gubernamental-de-conflictos/>

I. ANEXO 1

Tabla 5: Comparación de los principios considerados en los lineamientos de 2011 y 2021 para la prevención y gestión de conflictos (normativa 1 y 2 respectivamente)

Principales diferencias				
Normativa 1		Normativa 2		
Se establecen los lineamientos y estrategias a nivel nacional para la gestión de conflictos sociales.		Se busca fortalecer la gestión social en los tres niveles de gobierno. Por tanto, estos lineamientos tienen un enfoque de trabajo conjunto en los tres niveles de gobierno donde no es el Ejecutivo el que da la pauta.		
Se definen las líneas de acción para gestionar los conflictos, brindando estrategias preestablecidas.		Las acciones de gestión social se llevarán a cabo a través del diagnóstico, análisis multisectorial y multinivel, además de la intervención oportuna en los conflictos sociales a nivel nacional. El abordaje de conflictos se maneja a través de procesos de diagnóstico y análisis para luego proponer una intervención oportuna de acuerdo con la realidad local.		
PRINCIPIOS				
N°	Normativa 1	Normativa 2	Cambios en la Normativa 2	Comentarios
1	Igualdad y equidad	Igualdad y equidad	Se mantiene el mismo principio.	-
2	Inclusión social	Inclusión social	El principio se modifica ligeramente en 2021, incluyendo los derechos de los actores sociales involucrados en el conflicto.	Se debe considerar a los actores que no están representados. Tener en cuenta que los derechos de las personas se pueden ver directamente afectados por el conflicto.
3	Buena fe	Buena fe	Se toma en cuenta la prevención de la conflictividad social y el proceso de diálogo. Además, se considera la búsqueda de soluciones genuinas que satisfagan a las partes.	Incorporar la prevención y el proceso de diálogo generan un cambio en cómo se aproxima el Estado a los conflictos sociales, mostrando una mayor apertura y evitando una acción reactiva a dichos conflictos. Adicionalmente, una clave de la buena fe es presentar

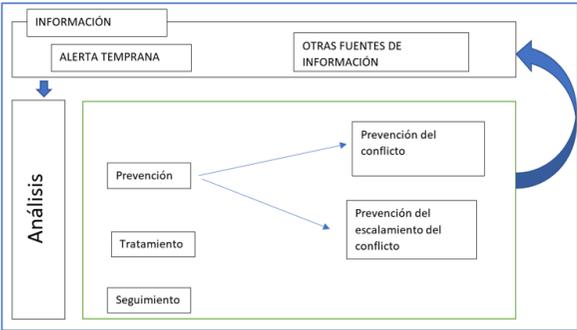
				soluciones genuinas antes que buscar soluciones representativas.
4	Legalidad	Legalidad	Se agrega la prevención de conflictos.	Se evita tener una visión reactiva a la conflictividad social, incluyendo el proceso de prevención de conflictos.
5	Transparencia	Transparencia	Se agrega que se debe brindar información transparente especialmente en los procesos de diálogo. Además, se señala que los actores y el Estado deben entregar información oportuna para ser analizada y así contribuir al proceso de construcción de confianza entre las partes.	El proceso de construcción de confianza es uno de los pilares en la gestión de conflictos, ya que sobre la base de la confianza entre los actores se pueden comenzar a crear soluciones conjuntas.
6	Participación social	Participación	Se elimina el tema social, debido a que no solo se entiende como la participación de la sociedad civil, sino también la de los gobiernos regionales y locales, resaltando su importancia para compartir experiencias, fortalecer vínculos, legitimar procesos y generar conocimientos.	Tomando en cuenta la importancia de la inclusión de la participación de los gobiernos regionales y locales se considera no solo la participación social sino la de todos los actores involucrados. Además, se incluye el diálogo y la relación entre los actores para fortalecer los procesos de diálogo.
Análisis general				
<p>En la Normativa 2 se incorporan los principios de colaboración y voluntad de diálogo. El principio de colaboración busca fomentar el acercamiento entre todos los actores involucrados, a través de acciones cooperativas que promuevan el cambio de actitudes con la finalidad de propiciar relaciones de fortalecimiento y confianza. En este sentido, se propone una gestión social que genere confianza entre los actores y favorezca el trabajo colaborativo.</p> <p>El principio de voluntad de diálogo, por su lado, consiste en la genuina disposición de todos los actores para escuchar y entender la perspectiva del otro, aun cuando se mantengan las diferencias. A partir de esto, se puede reconocer el punto de vista ajeno y buscar soluciones para llegar a una gestión constructiva del conflicto social.</p> <p>La incorporación de estos principios muestra que la gestión social no solo se está enfocando en el proceso de conflicto o en el escalamiento de este, sino que busca generar las bases para una gestión social de largo plazo. De esta manera, no solo hay un enfoque para manejar un conflicto concreto, sino que se propicia la creación de confianza entre los actores con la finalidad de evitar o aminorar escenarios de conflictividad en el futuro.</p>				
ENFOQUES				
Normativa 1			Normativa 2	

<p>Se consideran seis enfoques que se deben considerar en todas las etapas del conflicto social, los seis enfoques son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De procesos - De derechos - De cultura de paz - Intercultural - Institucional - De resultados 	<p>No incluye un enfoque de procesos debido a que considera un enfoque específico para cada etapa del conflicto (prevención, gestión de crisis y transformación de conflictos). De esta manera, se detalla el enfoque que se espera en cada etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) En la etapa de prevención de conflictos, se busca evitar que las acciones escalen y en caso de que surja un conflicto, se deberá gestionar la situación a fin de limitar los efectos nocivos. ii) En la etapa de gestión de crisis, se abordan los conflictos activos, tratando de evitar que estos escalen o reduciendo la violencia o tensión de los mismos. Se promueve la desescalada del conflicto mediante procesos de diálogo y la construcción de consensos. iii) En cuanto a la etapa de transformación de conflictos, se interviene de manera integral desde diversos niveles con la finalidad de fomentar una cultura de paz, buscando impactar de manera positiva en los actores y las relaciones entre ellos, propiciando un cambio en la cultura del conflicto.
Análisis general	
<p>En cuanto a los enfoques, se aprecia un gran cambio en ambas normativas. La Normativa 2 incorpora diversos puntos de vista tales como el enfoque de género, el dialógico, el multiactor, el de la acción sin daño y el de la sensibilidad al conflicto. Se debe resaltar que hay una mirada más integral y a largo plazo, con una intención de visibilizar a todos los actores involucrados para lograr una gestión social integral. Asimismo, se pone especial énfasis en la importancia de un diálogo inclusivo en el que se respeten la diversidad de posiciones que puedan tener las partes. También se busca tener un enfoque ético, donde se entienda el contexto para que con esta información se planifiquen y evalúen los procesos de diálogo, considerando de qué manera los métodos de intervención pueden tener un impacto positivo o negativo.</p>	
LINEAMIENTOS	
Normativa 1	Normativa 2
6.1. Promover la institucionalización de la gestión de conflictos sociales en los tres niveles de gobierno	6.1. De la toma de conocimiento de un escenario de conflictividad social
<p>La responsabilidad funcional de la gestión de conflictos se asigna a una dependencia orgánica en los tres niveles de gobierno. Además, se establece que se deben fortalecer estas dependencias o unidades orgánicas a las que se les encargó la gestión de los conflictos sociales en los tres niveles de gobierno.</p>	<p>Se toma conocimiento de un escenario de conflictividad a través de dos medios: el medio interno constituido por funcionarios y servidores o el medio externo que involucra otros sectores del Ejecutivo, gobiernos regionales y locales y actores de la sociedad civil, entre otros. Luego de recibir el caso, se determina a qué nivel de gobierno corresponde la competencia o si es una competencia compartida a nivel de gobierno y sectores.</p>

Análisis general	
En conflictos relacionados con la pesca artesanal, si bien es posible determinar el o los responsables del manejo y gestión del caso, correspondería a la OAIPCS efectuar un seguimiento y monitoreo de estos, incluso en aquellos casos que son de competencia de los gobiernos locales y/o regionales. Asimismo, para la gestión social y el reporte de los posibles casos de conflictividad, la OAIPCS podría proceder al fortalecimiento de capacidades de los funcionarios tanto de los organismos adscritos a PRODUCE como de las DIREPRO, GEREPRO, o la que haga sus veces, y los gobiernos locales (municipalidades provinciales y/o distritales).	
Normativa 1	Normativa 2
6.2. Establecer procedimientos para la gestión de conflictos sociales	6.2. Del procedimiento a aplicar durante un escenario de conflictividad social
Se busca establecer procedimientos para la gestión de conflictos asegurando mecanismos de diálogo, así como mecanismos y herramientas para la gestión especializada y descentralizada del conflicto.	Se señalan acciones concretas luego de identificar un escenario de conflictividad social. En primer lugar, se resalta la importancia de triangular la información para asegurar una información clara y veraz. Luego, se deberá incorporar el caso en la Plataforma Digital para la Gestión de Conflictos de la SGSD. Después, será necesario establecer un diagnóstico, una propuesta de plan de intervención, además de propuestas de alternativas de solución para finalmente resaltar que la SGSD puede brindar asistencia técnica tanto a nivel intersectorial como intergubernamental.
Análisis general	
La Normativa 2 tiene un claro camino a seguir. En el caso de los conflictos de la pesca artesanal, se puede considerar establecer una plataforma digital para el reporte y seguimiento de los escenarios de conflictividad. Además, para los procesos de asistencia técnica se debe considerar tanto a la SGSD como a la OAIPCS.	
Normativa 1	Normativa 2
En la Normativa 1, la tipología se encuentra en el numeral 8.3. Descripción de los 8 tipos de conflictos sociales	6.3. De los escenarios de conflictividad y tipología de conflictos sociales
La tipología de conflictos sociales no aparece en el acápite de lineamientos, sino en un apartado específico sobre el tema. Se establecen ocho tipos de conflictos que están ligados principalmente a una actividad económica, a un recurso o a un espacio. Se consideran los conflictos ambientales, minero-energéticos e industriales, hídricos, de infraestructura, de recursos públicos, agropecuarios, laborales y	Se determinan seis escenarios de conflictividad identificando las actividades, la naturaleza y las entidades públicas asociadas a cada escenario. Estos contemplan: las demandas socioeconómicas, las relaciones entre comunidades y grandes/medianas empresas, el impacto socio-ambiental, la demarcación y ordenamiento territorial, la gestión de recursos públicos, el agua y saneamiento y las actividades informales e ilegales.

territoriales. A su vez, se identifican las manifestaciones más frecuentes asociadas a cada tipología.	
Análisis general	
Se observa que los conflictos sociales asociados a la pesca artesanal no figuran en la clasificación de conflictos recurrentes. En la Normativa 2, estos pueden estar vinculados con temas socioambientales o de gestión de recursos públicos; no obstante, en la tipología no se identifican con claridad los conflictos relacionados con la pesca artesanal.	
Normativa 1	Normativa 2
6.3. Establecer un sistema de información para la gestión de conflictos sociales	No se considera este lineamiento o temática en la normativa.
Tiene como objetivo contar con un sistema de información y promover el uso de Tecnologías de la Información (TIC) que den soporte a la gestión de conflictos sociales.	
Normativa 1	Normativa 2
6.4. Articular y coordinar la gestión de conflictos sociales entre las instituciones del Estado	6.4. De las responsabilidades 6.11. Articulación intersectorial e intergubernamental
De manera general se detalla la importancia de establecer mecanismos de articulación y coordinación tanto entre los tres niveles de gobierno como entre los sectores del Poder Ejecutivo.	Se brinda información detallada acerca de las responsabilidades de los órganos a cargo de la gestión social y el diálogo en los tres niveles de gobierno. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión Regional o Local: Actúan como primera respuesta del Estado ante un escenario de conflictividad propiciando espacios de diálogo. ✓ Gestión Sectorial: Cada sector del Ejecutivo asume la dirección e intervención de los conflictos que le corresponden, de acuerdo con sus competencias. Además, deberán coordinar con otros sectores y niveles de gobierno para evitar duplicidad y atomización de intervenciones, ya sean de prevención, diálogo o gestión social. ✓ Gestión Multisectorial: Se considera a la SGSD como organismo que debe sistematizar, analizar y reportar la información del caso para la proyección de escenarios. Asimismo, deberá monitorear los acuerdos, coordinar y articular con los diversos sectores y niveles de gobierno y demás actores. También, deberá fortalecer las capacidades de los diversos actores involucrados en la gestión social a fin de asegurar un manejo oportuno de los escenarios presentados.

	<p>En el lineamiento de articulación intersectorial e intergubernamental se detalla que es la SGSD la que deberá coordinar con los gobiernos regionales y gobiernos locales para gestionar constructivamente los conflictos y los procesos de diálogo, especialmente ante conflictos sociales donde existan competencias compartidas.</p> <p>Además señala que es primordial la coordinación permanente de la SGSD con los sectores del Ejecutivo y el establecimiento de protocolos estandarizados para la gestión del diálogo tales como: la evaluación del proceso de diálogo, las actas estandarizadas para las reuniones donde se establezcan acciones responsables y plazos, los procesos de búsqueda conjunta de información, el protocolo de preparación para la participación en mesas de diálogo, de trabajo o de mediación, una agenda guía modelo para facilitar el diálogo y consenso y la ficha matriz para el análisis de casos e intervención estratégica.</p>
Análisis general	
<p>En la Normativa 2 figuran con mayor claridad las funciones y el grado de actuación de cada nivel de gobierno. En el caso de conflictos sectoriales, la OAIPCS es el organismo clave, ya que coordina en los niveles interinstitucional, intergubernamental y multisectorial. Por lo tanto, en los lineamientos se debería tomar en cuenta a las oficinas de gestión social de cada sector del Ejecutivo pues son los organismos encargados de articular y realizar el seguimiento y monitoreo de los conflictos relacionados con cada sector y a la vez reportar a la SGSD acerca de los casos en cuestión.</p>	
Normativa 1	Normativa 2
<p>No se detallan los roles específicos de la PCM y sus dependencias en la gestión social y manejo de conflictos.</p>	<p>6.5. De los roles durante un escenario de conflictividad social</p> <p>A la SGSD se le atribuyen los siguientes roles durante un escenario de conflictividad: monitoreo; acompañamiento y asistencia técnica; coordinación y articulación; garantía y promoción de transparencia de la información, la expresión de ideas y las opiniones.</p> <p>También se incluye la creación de condiciones para facilitar los procesos de intervención, la co-facilitación en coordinación con el o los sectores responsables y la facilitación en caso de que la mesa de diálogo sea liderada por la SGSD.</p> <p>Finalmente, se contempla el rol de evaluador, generando balances, evaluaciones e informes acerca de los procesos de diálogo o gestión social con la finalidad de contar con lecciones aprendidas, efectuar el cierre de espacios de diálogo e incluir recomendaciones de política pública o mejores condiciones de relacionamiento social.</p>
Normativa 1	Normativa 2

<p>6.5. Promover la participación de los actores sociales en la gestión de conflictos sociales</p>	<p>No considera un lineamiento específico para esta temática</p>
<p>Tiene como objetivo lograr la participación de los diversos actores sociales en la gestión del conflicto. Además, busca establecer, implementar y adecuar mecanismos que propician la participación de los actores sociales involucrados de manera directa o indirectamente en la gestión de un conflicto. También considerar la participación de actores imparciales que coadyuven a la gestión del conflicto.</p>	<p>El tema de participación se encuentra de manera transversal a lo largo de la normativa.</p>
<p>Normativa 1</p>	<p>Normativa 2</p>
<p>El desarrollo de las intervenciones en escenario de conflictos se encuentra en la sección 7 de la normativa denominada como: 7. Estrategia general y procedimientos de intervención para la gestión de conflictos sociales.</p>	<p>6.6. De las intervenciones durante un escenario de conflicto social</p>
<p>Se establece una estrategia de actuación donde se consideran las siguientes etapas para la intervención en la gestión de conflictos:</p> <p><i>Ilustración 1: Estrategia para la gestión del conflicto</i></p>  <p>Fuente: Adaptación propia de la Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM.</p>	<p>Fase Inicial:</p> <p>Tiene como objetivo prevenir la escalada del conflicto y contribuir a su solución.</p> <p>Se observa que hay un conjunto de acciones que se pueden ejecutar para la fase inicial y que incluyen: asignación de una persona encargada del seguimiento, reporte y monitoreo; mapeo y coordinación con actores; talleres; inclusión de género en el proceso; coordinación con los actores, etc. Sin bien en los lineamientos se señala que se deben cumplir los pasos señalados, consideramos que es más pertinente evaluar qué acciones son adecuadas para cada caso en particular y, a partir de ello, tomar las decisiones que se consideren oportunas.</p> <p>Fase de escalada: Tiene como fin advertir acerca de las acciones que promueven el escalamiento del conflicto y sugerir acciones para evitar que este escale.</p> <p>Definir el órgano a cargo de la gestión social y diálogo, establecer un plan de intervención donde se definirán los pasos a seguir, las medidas para mitigar el escalamiento del conflicto y la coordinación multi e intersectorial. Asimismo, se establecen pautas para actuar en caso de que el conflicto llegue a una fase de crisis. En caso de crisis, se debe realizar una evaluación y/o calificación de los riesgos del conflicto social y la adopción de medidas que busquen detener la escalada del conflicto y aminorar las tensiones.</p>

Finalmente, en caso de que se evalúe que el conflicto tiene alta probabilidad de escalar a una crisis, se establecerá un comité de crisis para evaluar y definir la estrategia a adoptar. En esta fase se debe mantener una comunicación constante con el Ministerio del Interior (MININTER) y la Policía Nacional del Perú (PNP), a fin de coordinar acciones en el marco del respeto a los derechos humanos.

Fase de crisis: Tiene como fin detener la situación de crisis, alta tensión y/o violencia, para reconducirla a un proceso de diálogo.

En caso de que el conflicto escale a una fase de crisis se indica que debe crearse un comité de crisis, el cual tiene la responsabilidad del monitoreo y de las acciones de las entidades en los tres niveles de gobierno, de la evolución del conflicto y de recomendar acciones para propiciar el fin de la situación de crisis. Para ello, en los lineamientos se incluyó un Protocolo de Comité de Crisis.

Además, el comité de crisis debe obtener, analizar y registrar continuamente información relacionada al conflicto que provenga tanto de fuentes directas como indirectas. Asimismo, debe mantener una comunicación permanente entre las partes para buscar aminorar las tensiones, promoviendo un manejo pacífico del conflicto. Propone establecer mecanismos de diálogo para llegar a acuerdos y así lograr poner fin a las acciones de fuerza y situaciones violentas.

Coordinar con los tres niveles de gobierno para gestionar acciones de ayuda humanitaria destinada a los actores directamente afectados. También se busca coordinar de manera multisectorial a fin de implementar medidas coordinadas que contribuyan a mitigar el escalamiento del conflicto. Para la gestión del proceso se propone realizar un adecuado relacionamiento con la población utilizando la escucha activa, la comunicación no violenta y el adecuado manejo de la crisis. Asimismo, coordinar con los actores del gobierno y en especial con la PNP para solicitar la presencia de personal especializado en la gestión de conflictos sociales, asegurando el respeto a los derechos humanos.

Fase de desescalada del conflicto: Tiene como fin consolidar el proceso de desescalada del conflicto creando nuevas condiciones para impulsar el diálogo o el mecanismo para la gestión efectiva del conflicto.

	<p>Culminado el proceso de crisis, se haya producido o no un hecho de violencia o se haya afectado al orden público, el órgano encargado de la gestión social y diálogo debe emitir un informe que incluya las estrategias para la gestión del conflicto, identificando aquellas que fueron exitosas y aquellas que no tuvieron los resultados esperados, así como buenas prácticas, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.</p> <p>Se propone, a su vez, monitorear los conflictos que han desescalado y evaluar si es necesario un ajuste en el plan de intervención para prevenir cualquier nueva escalada del conflicto. Desde la SGSD se hará el seguimiento a los acuerdos establecidos, coordinando con los actores involucrados. Finalmente, se promoverá directamente y/o en coordinación con los diferentes sectores y niveles de gobierno, distintas acciones que contribuyan a reconstruir las relaciones confianza con el Estado.</p>
Análisis general	
<p>Para el proceso de gestión del conflicto en las diferentes etapas, la Normativa 1 tiene una gráfica más precisa del proceso de conflicto que considera la fase de alerta temprana y la identificación de posibles problemáticas en su fase inicial o la presencia de un conflicto que escale de manera rápida e inesperada. Sin embargo, la normativa solo señala las fases del conflicto, pero no especifica claramente los pasos de actuación en cada una de estas fases.</p> <p>En este sentido, la Normativa 2 es más completa y presenta los pasos a seguir en cada fase del conflicto. Además, en los anexos se tienen diversos protocolos para aplicar en casos de crisis: cómo elaborar un plan de intervención; establecer contacto con autoridades para obtener mayor información del conflicto y establecer relaciones fluidas; facilitar espacios de diálogo; evaluaciones de condiciones del proceso, y para el diseño del diálogo: formatos de actas, mesas de diálogo y evaluación del proceso de diálogo, además de pautas para la realización de talleres. Esta normativa brinda no solo los lineamientos, sino que también proporciona un protocolo de actuación que debe ser adecuado y utilizado de acuerdo a cada contexto y conflicto social específico.</p> <p>Por otro lado, la Normativa 2 establece la importancia de realizar procesos de capacitación. En este marco se resalta que la SGSD puede brindar capacitación técnica a las entidades del Ejecutivo, organismos adscritos, gobiernos regionales y locales, y personas naturales y jurídicas con la finalidad de potenciar sus capacidades en materia de manejo y gestión de conflictos. Para el proceso de capacitación se debe considerar el contexto y la realidad social para determinar las herramientas y el contenido a ser impartido. Adicionalmente, se propone establecer sesiones de intercambio de experiencias entre los miembros del equipo de la SGSD, así como con otros órganos de gestión de diálogo para fortalecer las capacidades de los equipos y beneficiarse de buenas prácticas y lecciones aprendidas.</p>	
Normativa 1	Normativa 2
	6.7. Mecanismos de diálogo y otros similares basados en la búsqueda de consensos.
En la Normativa 1 no se detallan los mecanismos de diálogo.	Este lineamiento brinda pautas para los mecanismos de diálogo entre diversos actores. Asimismo, detalla el rol de la SGSD en procesos de diálogo de diversa naturaleza, como

	es el caso de conflictos sociales, diálogo o pedidos de proyectos de desarrollo y en procesos de negociación bilateral entre empresas y organizaciones de la sociedad civil. Además, se establece un protocolo de facilitación de los espacios de diálogo el cual cuenta con técnicas de facilitación para la conducción de las reuniones.
Normativa 1	Normativa 2
6.8. Fortalecer capacidades en la gestión de conflictos sociales	6.8. Capacitación
Busca fortalecer capacidades de los funcionarios y dependencias responsables de la gestión de conflictos sociales. Para ello plantea el desarrollo de programas de capacitación en el uso de metodologías, herramientas y procedimientos para la gestión de conflictos sociales, además de promover encuentros y actividades nacionales e internacionales, propiciando el intercambio de experiencias.	La SGSD puede brindar capacitación técnica a entidades del Ejecutivo, organismos adscritos, gobiernos regionales y locales, personas naturales y jurídicas a fin de potenciar las capacidades en materia de gestión social y diálogo. Las capacitaciones deben tomar en cuenta el contexto sociocultural adaptando el contenido, las herramientas y las metodologías de acuerdo al público objetivo y a las necesidades del mismo. Busca propiciar reuniones periódicas de intercambio de experiencias y reflexión con la finalidad de fortalecer las capacidades de los equipos a cargo de la gestión social y diálogo de las entidades del Estado. También debe dar capacitación técnica a líderes de la sociedad civil que pueden tener roles de soporte en procesos de intervención y que puedan contribuir a una gestión social constructiva. Además, en el caso de conflictos sociales, la SGSD puede ofrecer capacitación a los actores en procesos de diálogo, negociación y temas afines con el objetivo de desarrollar mejores condiciones y capacidades que incrementen su participación en la gestión de conflictos.
Análisis general	
La Normativa 2 tiene una visión de capacitación más amplia, ya que no solo se enfoca en los actores del Estado, sino que también abarca a los actores de la sociedad civil y líderes a fin de crear aliados para la gestión de conflictos sociales.	
Normativa 1	Normativa 2
6.6. Establecer un sistema de comunicación en la gestión de conflictos sociales	6.9. Comunicación
Tiene como objetivo contar con una comunicación eficiente y adecuada para la gestión de conflictos sociales, diseñando e implementando planes de comunicación, así como estrategias de relacionamiento con los medios de comunicación para fomentar una cobertura objetiva. Igualmente, difundir información transparente y clara acerca del proceso de gestión de conflictos, así como sobre el resultado de las acciones llevadas a cabo.	La SGSD es el órgano encargado de la gestión social y diálogo del sector correspondiente y puede articular estrategias de comunicación e información con los diferentes niveles de gobierno para su sistematización y análisis a fin de que contribuyan a la gestión del diálogo. Adicionalmente, puede desarrollar material informativo sobre el conflicto en cuestión a fin de informar al público sobre el mismo, contribuyendo a una mejor gestión de conflictos.

	También puede difundir metodologías, investigaciones y estudios relacionados a la comunicación y a la gestión del diálogo y la conflictividad social en la región, pudiendo convocar a grupos de expertos en la materia.
Análisis general	
En la Normativa 1 hay un enfoque sobre el proceso de articulación con los medios de comunicación asegurando que la información sobre el conflicto sea transparente y veraz. Por otro lado, la Normativa 2 busca generar mecanismos de diálogo y comunicación propios a través de los diversos niveles del Ejecutivo. Cabe destacar que la Normativa 1 contempla un acápite específico para el proceso de comunicación que considera la relación con los medios de comunicación, los protocolos de trabajo con estos y el uso de canales adecuados para difundir información de acuerdo a la ubicación del conflicto.	
Normativa 1	Normativa 2
No considera un lineamiento específico para esta temática	6.10. Mesas de diálogo
	<p>En este artículo se detalla cómo se debe actuar en caso de que sea necesario conformar un espacio de diálogo a través de un instrumento normativo.</p> <p>La presidencia de la Mesa de Diálogo la debe dirigir el sector competente y la secretaría técnica estará a cargo de la SGSD. Esta secretaría técnica puede ser compartida con el Gobierno Regional o Local, a solicitud de los interesados.</p> <p>Por otro lado, se incluyen los mecanismos para asegurar la voluntad de participación de los sectores y el proceso de acreditación de los miembros que participarán en el espacio de diálogo. Los representantes de la sociedad civil deben ser acreditados ante la Secretaría Técnica y contar con atribuciones de representatividad legal para dicho fin.</p> <p>Las mesas de diálogo tienen como máximo un año de vigencia desde su conformación. Sin embargo, se puede solicitar una ampliación de dicho plazo, sustentando el motivo ante la SGSD.</p> <p>Al cerrarse el espacio de diálogo, se debe presentar un informe final a la SGSD, con acciones, lecciones aprendidas y recomendaciones.</p>

